



Mecanismos para el Financiamiento de la educación: 15 países seleccionados

Autores

Mauricio Holz
Email: mholz@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1885

Pablo Morales
Email: pmorales@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1851

Irina Aguayo
Email: iaguayo@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1774

Samuel Argüello
Email: sarguello@bcn.cl
Tel.: (56) 322263188

Nicolás García
Email: ngarcía@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1778

Nº SUP: 127.507

Resumen

En el presente informe se recopila información respecto a los mecanismos de financiamiento de la educación en 16 países: 8 europeos, 7 americanos y un país asiático.

En los casos analizados, en general se pueden observar los siguientes modelos de financiamiento de la educación:

- En algunos países los recursos provienen principalmente del Estado Central, y son administrados y ejecutados centralmente (Francia, Alemania).
- En otros países, los recursos provienen principalmente del Estado Central y se transfieren a organismos descentralizados que los ejecutan y administran (Chile, Canadá, Inglaterra)
- También hay países, con una mayor tradición de descentralización, los recursos provienen en su mayoría de ingresos propios de organismos descentralizados, quienes los ejecutan y administran. En estos casos, el Estado transfiere recursos para igualar diferencias en la capacidad de generar ingresos de los organismos descentralizados (Suecia, Dinamarca)

A su vez dentro del grupo de países en que el Estado transfiere recursos a órganos descentralizados se observa las siguientes diferencias:

- Países en que se transfieren recursos específicos para educación a través de fórmulas, que incorporan la matrícula como factor principal (Chile, Canadá)
- Países en que la transferencia se da en el marco de una transferencia general que financia una serie de servicios públicos, no solo educación (Finlandia).

Por otra parte se observan países en los que existen diferencias en el mecanismo y nivel del financiamiento por niveles educativos

Cabe destacar que en el documento titulado “Resumen Ejecutivo comparado de países”, que se entregará de manera complementaria al presente informe, se profundiza el análisis respecto a las grandes categorías de financiamiento de la educación mencionadas más arriba.

Tabla de contenido	
1.	Introducción3
2.	Alemania3
3.	Francia6
4.	Suiza10
5.	Inglaterra12
6.	Dinamarca15
7.	Suecia18
8.	Noruega.....20
9.	Finlandia22
10.	Canadá (Otarío)26
11.	Brasil28
12.	Argentina31
13.	Colombia36
14.	Uruguay.....39
15.	México.....43
16.	Chile47
	Referencias50

1. Introducción

En el presente informe se recopila información respecto a los mecanismos de financiamiento de la educación en 16 países seleccionados. Para cada uno de los países se presentan 3 apartados: el primero explica la estructura curricular, el segundo explica la estructura administrativa y el tercero explica el mecanismo de financiamiento propiamente tal.

Los dos primeros apartados en cada país sirven de contexto, dado que los mecanismos de financiamiento se diferencian en algunos casos por nivel educativo y por el grado de responsabilidad sobre la gestión y resultados de los establecimientos de distintos órganos dentro de la estructura político-administrativa de los países.

2. Alemania

a. Estructura curricular.

La estructura curricular alemana es altamente diferenciada. Los estudiantes pasan a un sistema curricular diferenciado a la edad de 10 años, momento en el que culmina la educación primaria general, y comienza el ciclo de educación secundaria baja, que ofrece una trayectoria de educación académica/general (Gymnasium) y educación vocacional (Realschule, Hauptschule).

Una vez concluida la educación secundaria baja, a la edad de 15 o 16 años, los estudiantes ingresan a la educación secundaria alta. Este ciclo se estructura de manera diferenciada por diversas trayectorias que conducen a una cualificación para el ejercicio de una profesión, o a un certificado que permite continuar con estudios de educación superior en Universidades, en Universidades de ciencia aplicada o en Centros de formación técnica. (OECD, 2020 <http://www.oecd.org/education/policy-outlook/country-profile-Germany-2020.pdf>).

Es en este ciclo de educación secundaria alta, en el que los estudiantes pueden acceder a la educación dual, que consiste en un híbrido entre educación teórica, que ocurre en la sala de clases de un establecimiento educacional, y educación práctica, que ocurre en una empresa. Bajo esta modalidad existe un involucramiento del sector privado en el sistema de educación, dado que los costos de la práctica, y el salario que recibe el estudiante por el producto que genera, son pagados por la empresa (Cedefop, 2020: https://www.cedefop.europa.eu/files/4184_en.pdf).

b. Estructura administrativa

En la estructura política administrativa de Alemania, el nivel regional (Länder) es el principal responsable de la educación y de los establecimientos educacionales. Para lo anterior, existe un Ministerio de Educación en cada uno de las 16 regiones (Länder), encargado de tomar decisiones respecto al sistema educativo.

Según la OCDE, el 63% de las decisiones del sistema educativo se toman en este nivel, mientras que en los niveles sub-regionales (municipalidades) se toma aproximadamente un 20% de las decisiones, mientras que el 17% restante de las decisiones se toma al nivel de la escuela. Dentro de las facultades del nivel regional sobre el sistema educativo se encuentra la organización, planificación, administración y supervisión del sistema educativo, así como también la contratación y fijación de salarios de los docentes (OECD, 2020). Los Länder pueden determinar sus propias leyes educativas en aquellos ámbitos en los que no existe una ley nacional que regule.

La instancia de unificación y de coordinación de los 16 sistemas educativos es el “Standing Conference of the Ministers of Education and Cultural Affairs of the Länder in the Federal Republic of Germany”. Este es un órgano creado en 1948, compuesto por los Ministros de Educación de los 16 Länder, y que tiene como finalidad unificar los sistemas educativos, a través de resoluciones adoptadas unánimemente. Las resoluciones tienen el status de recomendaciones, no obstante se compromete la voluntad política de traducir las resoluciones en políticas o cambios legales.

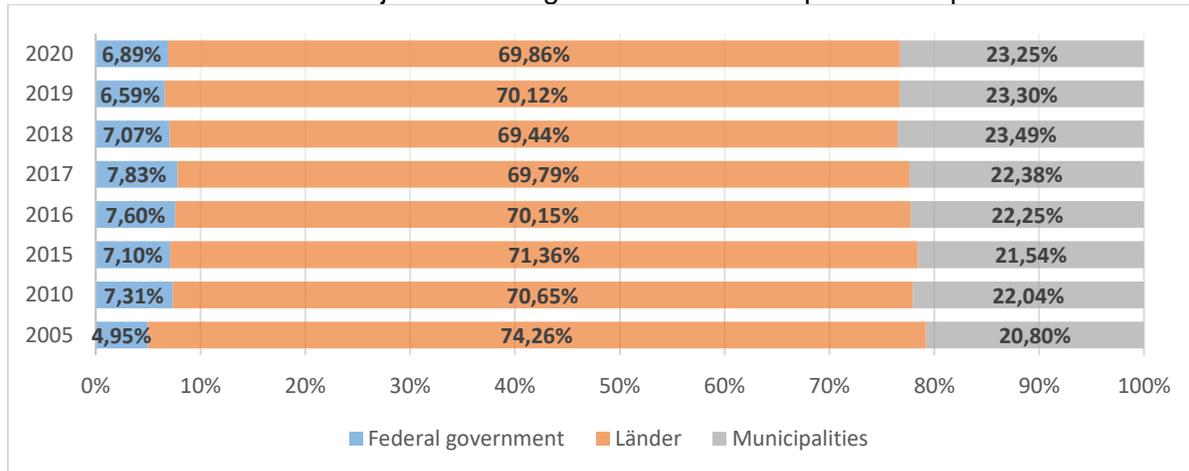
c. Financiamiento de la educación en Alemania

El financiamiento de la educación en Alemania tiene cuatro pilares. El pilar que aporta el presupuesto del Ministerio de Educación del Länder, el que se destina principalmente al financiamiento de los sueldos y salarios de los profesores, y en menor medida a transferencias a los municipios para gastos en las escuelas; el pilar que aporte el nivel del municipio con recursos propios, el que se destina principalmente al financiamiento de infraestructura y materiales educativas de las escuelas; el pilar que aporte el Estado Central el que se destina a lineamientos estratégicos a nivel nacional; y el pilar que aportan las empresas privadas para el funcionamiento de la educación dual, a través del financiamiento de prácticas laborales.

Cabe señalar que el gasto en educación en Alemania, como porcentaje del PIB, fue equivalente a 4,91% el año 2017.

En el siguiente gráfico se puede observar que el gasto público en educación en Alemania lo ejecuta principalmente el Länder. Cerca de 2/3 del gasto es ejecutado por el Länder, mientras que el restante 1/3 es ejecutado por los Municipios y el Estado Central (Federal).

Gráfico n°1 Distribución de la ejecución del gasto en educación por unidad político administrativa



Fuente: Ministerio de Educación Alemán

Presupuesto del Ministerio de Educación del Länder.

El presupuesto de educación del Länder se destina principalmente al financiamiento del sueldo y salarios de los profesores de las escuelas de las que es responsable el Länder. Los sueldos y salarios son pagados directamente por el Ministerio de Educación a los profesores, dada que los profesores tienen la calidad de funcionarios públicos del Länder en Alemania (Eurídice, 2020).

El sueldo y asignaciones que perciben los profesores en Alemania dependen del lugar en la escala de sueldos y asignaciones que se les asigna, la que se encuentra definida en el “Civil Servants Remuneration Act” de cada Länder. En general el lugar de la escala de sueldos y asignaciones en el

que queda clasificado el profesor depende del nivel educativo en el que imparte educación y los años de experiencia.

Gráfica n°2. Sueldos y salarios de profesores en Alemania.
Según experiencia y nivel educativo

	Minimum qualification to enter the teaching profession	Starting salary	After 10 years' experience	After 15 years' experience	At the top of the range
ISCED 02	Qualification of Kindergarten teacher training programme (3 years, ISCED 6)	m	m	m	m
ISCED 1	Master of Education or Equivalence (ISCED 7 or 8) plus preparatory service (12-24 months)	50 029	58 173	61 403	65 784
ISCED 24	Master of Education or Equivalence (ISCED 7 or 8) plus preparatory service (12-24 months)	55 153	64 041	66 827	72 373
ISCED 34	Master of Education or Equivalence (ISCED 7 or 8) plus preparatory service (12-24 months)	58 542	66 956	70 304	82 027

Fuente: Ministerio de Educación Alemán

Para planificar el número de profesores por año en cada Länder, el Consejo de Ministros de Educación y Cultura, realiza análisis de proyección de la oferta y demanda de profesores en un horizonte de tiempo de 10 años. El informe () analiza para cada Länder el número de profesores requeridos (demanda) y el número de profesores disponibles (oferta), por nivel educativo y especialidad. La proyección del número de profesores requeridos (demanda) se basa en el número de alumnos proyectado para el horizonte de tiempo definido. En la siguiente tabla se muestra el número de estudiantes por profesor por nivel educativo, para tener una idea de la necesidad de profesores por estudiante en el sistema alemán.

Tabla n°1. Estudiantes por profesor y estudiantes por sala en Alemania.

	Estudiantes por profesor	Estudiantes por sala de clases
Primaria	15,5	21
Secundaria Baja	13,1	21,3
Secundaria Alta- Trayectoria académica	12,3	Sin Info.
Secundaria Baja- Trayectoria vocacional	13,9	Sin Info.

Fuente: OECD https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=EAG_PERS_RATIO

Presupuesto de los Municipios, el Estado Central y los privados.

Los municipios en materia de educación están encargados del financiamiento de los sueldos y salarios del personal no docente, de los bienes y servicios operacionales, del gasto en capital para infraestructura y del transporte escolar de las escuelas en el territorio correspondiente.

Para lo anterior, los municipios reciben transferencias del Länder, en la forma de transferencias para uso general y para uso específico, como transporte escolar. A su vez utilizan una parte de los recursos obtenidos vía el cobro de impuestos locales.

Por su parte la participación del Estado Central (Federal Government) en el financiamiento de la educación se encuentra regulado en la Constitución, específicamente en el artículo 104 c. El artículo señala que el Estado Central (Federal Government) podrá colaborar con el financiamiento de infraestructura educativa en aquellos municipios que así lo necesiten.

Bajo el ordenamiento de este artículo el 17 de mayo de 2019 se aprobó el programa Escuela Digital (Digitalpakt Schule), que transfiere 5 mil millones de euros desde el gobierno federal a los Länder para inversiones en infraestructura educativa digital de las escuelas. Bajo el acuerdo los estados federales se comprometen a implementar la educación digital a través de conceptos pedagógicos, adaptando los planes de estudio y rediseñando la formación de docentes y la educación superior.

Por último, los privados participan del financiamiento del sistema dual de educación. Bajo este sistema la empresa financia los costos de formación práctica en el lugar de trabajo. Los empleadores están obligados contractualmente a pagar la remuneración de los aprendices, que varía según el sector de formación / campo de ocupación, el Estado Federal donde se realiza y el año de formación.

En 2019, las empresas pagaron un promedio de EUR 939 como salario a los estudiantes en práctica (BIBB, 2020). Por ejemplo, un carpintero gana una media de 1240 EUR, siendo el pago más alto que recibe un estudiante en práctica, mientras que los oficios tales como deshollinadores y peluqueros obtienen en promedio un salario de 610 EUR (BIBB, 2019)

3. Francia

a. Estructura curricular

Francia es un país que se caracteriza por tener una especialización tardía. La edad a la cual los estudiantes transitan hacia programas educativos diferenciadores, tendientes hacia una especialización, ocurre una vez concluido el ciclo de educación secundaria baja, es decir a los 15 años de edad

La enseñanza obligatoria, en Francia empieza en primaria (*école*), y transcurre entre los seis y los once años. Sigue con la secundaria de primer nivel o baja (*collège*) que dura cuatro años, hasta los 15 años de edad, y termina con la secundaria de segundo nivel, que se divide en dos trayectorias, el *lycée*, general y la trayectoria tecnológico o profesional, que dura tres años (Ministère de l'éducation 2021a). Es en esta segunda etapa de la educación secundaria, donde los estudiantes acceden a trayectorias diferenciadas entre curriculum de orientación académica y de orientación técnico profesional.

b. Estructura administrativa

La política educativa de Francia entrega roles diferentes al Estado y a las comunidades territoriales desde el punto de vista del financiamiento y la responsabilidad. Así, cada nivel administrativo se encarga de financiar y gestionar distintos aspectos de la educación primaria y secundaria.

El Estado ha transferido ciertas competencias a las comunidades territoriales (regiones, departamentos y comunas). Para su cumplimiento, el Estado Central debe entregar financiamiento a estas administraciones, ya que según el artículo 72-2 de la Constitución francesa "la transferencia de competencias entre el Estado y las colectividades territoriales se acompaña de la entrega de recursos equivalentes a los que estaban consagrados a su ejercicio. Toda creación o extensión de competencias

que tenga por consecuencia aumentar los gastos de las colectividades territoriales se acompaña de recursos determinados por la ley” (Constitution française). Este principio que funciona desde 1983 fue elevado al rango constitucional en marzo de 2003 (Collectivités locales 2018).

En el nivel escolar básico público (*école*) son las comunas (el nivel administrativo más pequeño) las que se encargan del financiamiento del funcionamiento material; En el nivel de educación secundaria baja pública (*collège*) son los departamentos; y en educación secundaria alta pública (*lycée*) son las regiones (EURYDICE 2018).

Así, el nivel central descentraliza la gestión educativa en los diversos niveles políticos administrativos del país, según el nivel educativo. Así, en el nivel Regional, se encuentran alojada la gestión de las escuelas secundarias superiores (Lycée); a nivel Subregional, los Departamentos son los encargados de las escuelas secundarias inferiores (Collège), mientras que a nivel Municipal/local, los municipios cumplen un rol en la gestión de la educación preescolar y primaria.

c. Financiamiento de la educación

El financiamiento de la educación en Francia se distribuye entre las unidades político administrativas que estructuran el Estado francés. La distribución opera en función del financiamiento de distintos aspectos que componen el sistema educativo, como se puede observar en la siguiente tabla n°2.

Tabla n°2. Financiamiento de diferentes competencias en educación

Dominio de competencia	Primaria (<i>école</i>)	Secundaria (<i>collège</i>)	Secundaria (<i>lycée</i>)
Inversión (construcción, reconstrucción) y funcionamiento material	Comuna	Departamento	Región
Funcionamiento pedagógico: adquisición de material pedagógico	Comuna	Estado	Estado
Gestión de personal docente: contratación, formación, remuneración, etc.	Estado	Estado	Estado
Gestión de personal administrativo, técnico y de salud: contratación, formación, remuneración, etc.	Estado	Estado	Región
Gestión de personal de mantenimiento y de servicios: contratación, formación, remuneración, etc.	Comuna	Departamento	Región

Fuente: Ministère de l'éducation (2021b). Traducción propia

Como se puede observar, gran parte del financiamiento lo ejecuta directamente el Estado Central particularmente el que se destina a la contratación, formación y remuneración de los profesores para todos los niveles de enseñanza, siendo este el principal gasto del sistema educativo: representa el 58% del gasto total en educación (OCDE 2020, p. 21). Asimismo la contratación del personal administrativo para las *écoles* y los *collèges* también lo hace el Estado central. Cabe señalar, en este punto que el gasto en educación total Francés, fue un 5,45% del PIB el año 2017.

Por su parte, los niveles territoriales descentralizados asumen un rol en el financiamiento de ciertos aspectos de los niveles educativos sobre los cuales tienen responsabilidad. Así el financiamiento de la inversión y mantenimiento de la infraestructura la realizan las comunas en el caso de la enseñanza

primaria (*écoles*), los departamentos en el caso de la educación secundaria baja (*colleges*), y las regiones en el caso de la educación secundaria alta (*lycee*).

Los recursos que financian el gasto de las unidades territoriales, como señala la constitución, corresponde a transferencias del Gobierno Central. A continuación se muestra más detalladamente cómo el Estado central le transfiere recursos a los departamentos y a las regiones.

Departamentos

Desde el año 1986 el Estado entrega a los departamentos la *dotation départementale d'équipement des collèges* (DDEC) para que puedan financiar las inversiones en equipamiento de los establecimientos de educación secundaria inferior. Esta dotación se puede utilizar solamente para construcción, reconstrucción y grandes reparaciones de infraestructura.

Hasta el 31 de diciembre de 2007 la DDEC se repartía a los departamentos en función de criterios que reflejaban, para el 70 % de la transferencia, la capacidad del colegio (superficie de los edificios) y, para el 30 % de la transferencia restante, la evolución de la población escolar (*Collectivités locales 2018b*).

A partir de 2008 la DDEC se calcula de otra manera. Para la transición al nuevo modelo se supuso cuál sería la cantidad de DDEC que hubiesen recibido el conjunto de los departamentos en 2008 si no se hubiera hecho la modificación y este total se distribuyó entre los departamentos según el criterio que se explica a continuación.

Se calcula un coeficiente para cada departamento que es la división entre el promedio actualizado de las transferencias recibidas por el departamento entre 1998 y 2007 y el promedio actualizado del conjunto de las transferencias del Estado a todos los departamentos entre 1998 y 2007. Este coeficiente se multiplica por el monto global de la DDEC para ese año y da como resultado la transferencia para el departamento. En términos formales se puede escribir de la siguiente manera (*Ministère de l'intérieur 2008; Loi n° 2004-809, artículo 13*):

$$DDEC_{i2009} = DDECT_{2008} \times \frac{DDEC_{i(1997-2007)}}{DDECT_{(1997-2007)}}$$

Donde,

$DDEC_{i2008}$: *dotation départementale d'équipement des collèges* del departamento *i* en el año 2008.

$DDECT_{2008}$: *dotation départementale d'équipement des collèges* total para el año 2008.

$DDEC_{i(1997-2007)}$: *dotation départementale d'équipement des collèges* promedio actualizada del departamento *i* entre 1997 y 2007.

$DDECT_{(1997-2007)}$: *dotation départementale d'équipement des collèges* promedio actualizada del total de transferencias a todos los departamentos entre 1997 y 2007.

Esta transferencia se actualiza anualmente en una tasa igual a la tasa de crecimiento de la formación bruta de capital fijo de las administraciones públicas (*Ministère de l'intérieur 2008*).

Regiones

Las regiones se ocupan fundamentalmente del financiamiento de las inversiones de construcción y reparación de los centros de secundaria alta llamados *lycée*.

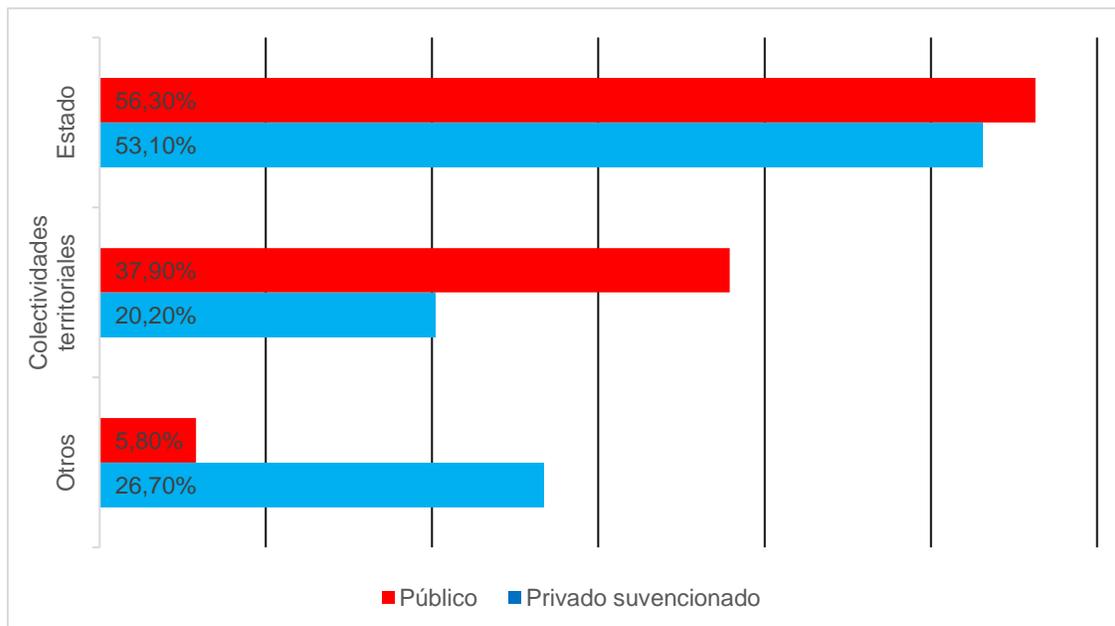
Desde 1986 el Estado central les transfiere a las regiones la *dotation régionale d'équipement scolaire* (DRES). De manera similar al caso explicado de los departamentos, hasta el 31 de diciembre de 2007 la DRES se repartía a las regiones en función de criterios que reflejaban, para el 60 % de la dotación, la capacidad del colegio (superficie de los edificios) y, para el 40 % de la dotación restante, la evolución de la población escolarizable (Collectivités locales 2018b).

La forma de cálculo para el año de implementación de la reforma en 2008 es similar al caso de la DDEC, pero en vez de tomarse el promedio actualizado de las transferencias entre 1997 y 2007 se considera solamente el año 2007. Así, en 2008 cada región recibe la misma proporción sobre el total de transferencias al conjunto de las regiones que el año anterior. Sin embargo, esta cantidad no está indexada a ninguna variable (Code général des collectivités, article L3334-16; Collectivités locales 2018b).

Esta política de entregar distintas responsabilidades de financiamiento para las administraciones central y sub-nacional se refleja en las estadísticas que se muestran a continuación. Respecto a la participación de cada tipo de financiamiento en la educación de primer y segundo grado, los últimos datos disponibles sistematizados son del año 2017. En los gráficos n°3 y n°4 se muestran los porcentajes de la fuente de financiamiento estos dos niveles, para los establecimientos públicos y privados subvencionados. Como se puede observar al financiamiento del gobierno central domina debido al pago de sueldos y salarios de profesores.

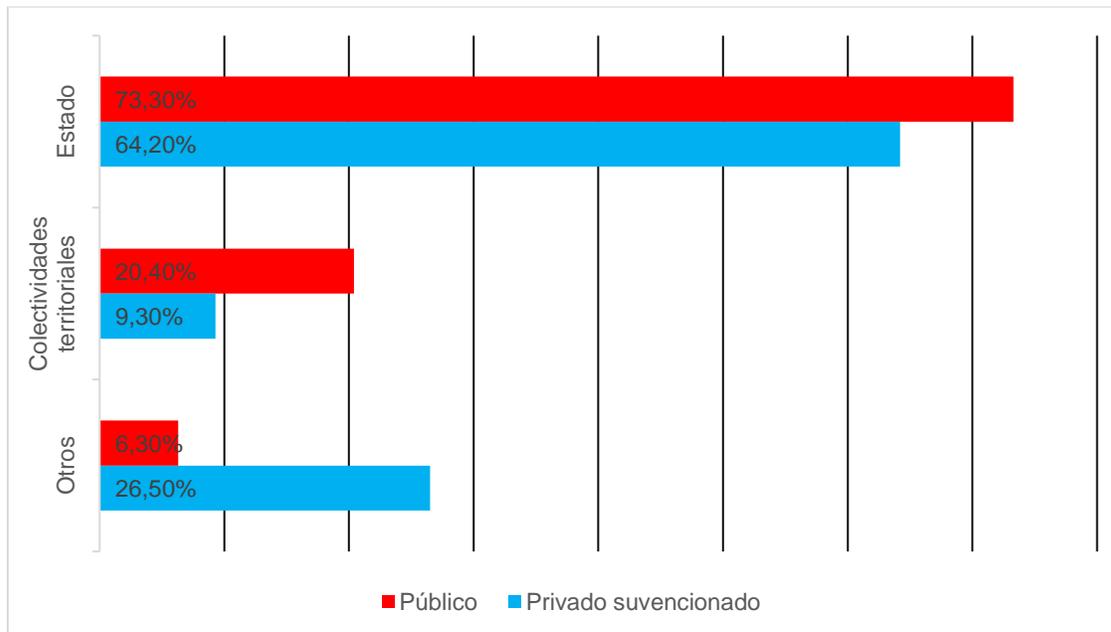
Finalmente, el gasto anual promedio por alumno en 2019 para el nivel primario (*école*) fue de € 7.000, para el nivel secundario para el primer ciclo (*collège*) de € 8.790 y para el nivel secundario de segundo ciclo (*lycée*) fue de € 11.280.

Gráfico n°3. Porcentaje de la fuente de financiamiento de la educación de primer grado (preescolar y escolar)



Fuente: Ministère de l'éducation (2019, p. 331).

Gráfico n°4. Porcentaje de la fuente de financiamiento de la educación de primer grado (preescolar y escolar)



Fuente: Ministère de l'éducation (2019, p. 331).

4. Suiza

a. Estructura Curricular

El sistema de educación en Suiza es de diferenciación tardía. Los estudiantes pueden optar a trayectorias diferenciadas a partir de los 15 años de edad, al final de la educación secundaria baja, obligatoria.

La educación obligatoria en Suiza es de once años y está estructurada en 2 ciclos, la primaria y la secundaria baja. La primaria dura seis años y comienza cuando el niño tiene 6 años, y la secundaria baja tiene una duración de obligatoria tres años, y finaliza cuando el estudiante tiene 15 años.

A partir del fin de la educación secundaria baja el estudiante puede optar a la educación secundaria alta no obligatoria y diferenciada, que ofrece cuatro trayectorias:

- Académica y general orientada a la universidad,
- Vocacional, orientada a la obtención de un título que acredite para la práctica de un oficio
- Sistema dual, orientada a la educación técnico profesional y a la instrucción práctica. orientado o bien a la educación superior de tercer ciclo o bien a la formación profesional.

Esta es la situación general, aunque hay pequeñas diferencias en los ciclos en algunos cantones (EURYDICE 2020a).

b. Estructura organizativa

El sistema de educación suizo es descentralizado. La escolarización obligatoria es responsabilidad exclusiva de los cantones (regiones) y de las comunas en todos los aspectos de reglamentación, financiamiento y ejecución (SEFRI 2020, p. 29).

La educación post-obligatoria, es decir la secundaria alta, está bajo la responsabilidad común del Estado Central y de los cantones.

Los cantones tienen el mandato de armonizar los sistemas escolares durante la formación obligatoria. Esto se ha traducido en la coordinación de los cantones a través del acuerdo intercantonal sobre la armonización obligatoria (EURYDICE 2020b).

c. Financiamiento de la educación

El gasto en educación total suizo, representó un 5,13% del PIB en el año 2017. Como veremos la ejecución de este gasto se realiza de manera descentralizada.

La descentralización se refleja en el hecho de que los cantones y las comunas realizan el 90 % de los gastos públicos en educación y formación para el conjunto de todos los niveles (EURYDICE 2021; CDIP 2021; OFS 2020a, p. 7). Si bien el gasto en la educación obligatoria es ejecutado en un 100 % por los cantones y las comunas (OSF 2018, p. 8), el financiamiento de la formación profesional es en parte financiado por las empresas privadas (EURYDICE 2020b).

El gasto en el ciclo escolar obligatorio se reparte a partes aproximadamente iguales entre cantones y comunas. Cada cantón define su política propia de financiamiento de la educación obligatoria (IFRAP, 2013, CSRE 2018). Los cantones realizan la mayoría del gasto en la enseñanza secundaria no obligatoria de segundo ciclo (OFS 2020a, p. 9).

Por otro lado, como existe un principio de libre circulación de los estudiantes que asegura que todos los alumnos puedan recibir una educación gratuita en cualquier cantón de la confederación, existen acuerdos inter-cantones de libre circulación y de financiamiento. Estos acuerdos se basan en dos principios: 1) la libre circulación, es decir, que el cantón donde está el centro educativo debe garantizar a los estudiantes de otros cantones el mismo tratamiento que el que reciben los estudiantes de su cantón; y 2) los cantones donde están empadronados los estudiantes deben transferir al cantón donde está la institución a la que asiste el alumno una cantidad preestablecida para compensar los gastos generados (EURYDICE 2020c).

Respecto a las estadísticas de gasto en educación, desde el punto de vista de gasto público total la educación obligatoria representa el 49 % del total gastado en educación en 2017, el último año con datos sistematizados disponible. Todos los otros niveles (secundario no obligatorio, terciario, etc.) suman el 51 % restante (OFS 2020a, p. 8). El gasto público por estudiante en la educación obligatoria en 2017 fue de 21.300 francos suizos (19.159 euros), incluidas las escuelas especiales.¹ Este gasto público es superior a los 16.500 francos suizos (14.842 euros) por alumno de la educación secundaria postobligatoria e inferior a los 31.400 francos suizos (28.245 euros) por alumno de la educación terciaria.

Dado que hay diversidad en el financiamiento, a continuación se mencionan los aspectos principales del financiamiento de la enseñanza obligatoria en el cantón de Berne. Se ha elegido este cantón puesto que es donde se encontró la mejor información sistematizada al respecto.

¹ Cálculo realizado según el tipo de cambio promedio para 2017 informado por el Banco Central Europeo de 1 euro = 1,1117 francos suizos.

Financiamiento de la educación obligatoria en el cantón de Berne: financiamiento de docentes.

En el cantón de Berne el financiamiento de los gastos de profesores es transferido a las comunas a través de una fórmula de distribución de recursos entre el cantón y la comuna en la que el cantón financia hasta un 70 % de los recursos son del cantón y el 30 % de la comuna.² La característica general del financiamiento de los gastos en personal docente consiste en separar el financiamiento en dos partes: 50 % de financiamiento llamado solidario, y el otro 50 % basado en un principio de responsabilidad financiera.

El financiamiento solidario consiste en una transferencia de cantón a la comuna, que cubre un porcentaje de gasto mayor en el caso de comunas de menos recursos, y un porcentaje menor en el caso de comunas de mayores recursos, con un límite de 50% del gasto. “La compensación solidaria reside en el hecho de que las comunas que tienen una gran capacidad fiscal contribuyen más al financiamiento que las comunas cuya capacidad fiscal es débil” (Canton de Berne s/f).

La parte del financiamiento basado en la responsabilidad financiera se compone en un 20 % de transferencias del cantón a la comuna basado en el número de alumnos y en un 30 % de recursos que las comunas deben pagar con sus propios recursos. Este 30 % puede ser mayor o menor según la comuna y según cómo se organizan sus escuelas (Canton de Berne s/f).

La contribución por alumno, se compone de una contribución de base y de una contribución suplementaria:

- La contribución de base por alumno es la misma par todas las comunas
- la contribución suplementaria es diferente para cada comuna y toma en cuenta tres elementos principales: 1) compensación de cargos topográficos y demográficos, 2) compensación de cargos sociodemográficos y 3) contribución suplementaria.

La compensación de cargos topográficos y demográficos se determina sobre la base del índice geodemográfico (IGD), el cual refleja la topografía, la estructura habitacional y la proporción de alumnos en la población. Así, “las comunas con un alto IGD, principalmente comunas rurales, reciben contribuciones suplementarias superiores para la enseñanza regular” (Canton de Berne s/f).

La compensación de los cargos sociodemográficos se calcula con el índice social escolar (ISS por sus siglas en francés). Las comunas con “un ISS elevado, principalmente comunas urbanas, reciben contribuciones suplementarias más elevadas” (Canton de Berne s/f).

Finalmente hay un sistema de transferencia de recursos entre comunas sobre el principio de domicilio civil, una lógica similar a lo explicado sobre los acuerdos inter-cantoniales mencionados más arriba. Esto significa que cuando un alumno asiste a una escuela fuera de su comuna de residencia, la comuna en la que está el colegio que recibe al alumno puede exigirle a comuna de residencia la transferencia de hasta el 50 % de los gastos de personal promedio que cuesta el alumno (Canton de Berne s/f).

5. Inglaterra

a. Estructura Curricular

El sistema escolar en Inglaterra está estructurado en cuatro ciclos: la educación inicial, la educación primaria, la educación secundaria baja, y la educación secundaria alta. Los cuatro ciclos abarcan a niños

² Los gastos de explotación y de infraestructura los asumen las comunas exclusivamente (Canton de Berne s/f)

y niñas y jóvenes entre los 0 y los 18 años edad, siendo obligatorios los ciclos destinados a las edades entre los 5 y los 16 años de edad.

Así, la educación obligatoria comprende los ciclos de educación primaria, de los 5 a los 11 años, y de educación secundaria baja, de los 11 a los 16 años. Una vez concluida la educación obligatoria, a los 16 años de edad, los estudiantes pueden matricularse en un ciclo de educación secundaria alta, la cual ofrece una trayectoria de educación general y una trayectoria de educación vocacional/técnico profesional.

Para cada ciclo de la educación obligatoria (educación primaria y secundaria baja), existe un currículum nacional con objetivos de aprendizaje comunes, al cual deben adherir todos los tipos de establecimientos educacionales, con algunas excepciones. La existencia de un currículo nacional común, indica que la educación obligatoria, no se encuentra estructurada en trayectorias basadas en currículos diferenciados, como se puede observar a partir de la educación secundaria baja en países como Alemania, Austria, Bélgica y Holanda. En estos países, los estudiantes, una vez que finalizan la educación primaria, a los 10 o 12 años, dependiendo del caso, optan por establecimientos que ofrecen trayectorias curriculares diferenciadas entre un enfoque academicista, vocacional o técnico profesional. En Inglaterra, esta división curricular ocurre una vez concluida la educación obligatoria, a los 16 años, edad en la cual los estudiantes optan por establecimientos educacionales que ofrecen un currículo diferenciado.

b. Estructura administrativa

La oferta de educación obligatoria en Inglaterra es heterogénea, en cuanto existen distintos tipos de establecimientos, que se diferencian entre sí por recibir (o no) financiamiento estatal y por el tipo de sostenedor que los gestiona.

A los establecimientos que reciben financiamiento fiscal se los denomina State Funded School, mientras que a los establecimientos que se financian de manera privada, se los denomina establecimientos independientes (Independent Schools).

En la categoría State Funded School se pueden distinguir dos categorías de establecimientos: financiados por la Autoridad Local Educativa (Maintained Schools), y establecimientos financiados por el Ministerio de Educación (Academies).

i. Financiadas por la Autoridad Local Educativa (Maintained Schools)

Las Maintained Schools, financian su operación con recursos estatales que provienen de la Autoridad Educativa Local (Local Education Authority), ente responsable de coordinar el sistema educativo en el marco de una jurisdicción escolar.

En esta categoría se clasifican establecimientos públicos, cuyo sostenedor es la propia Autoridad Local Educativa, denominados Community Schools, y establecimientos de propiedad privada cuyo sostenedor es una Fundación, Agrupación Religiosa o Institución de Caridad, y que se denominan, "Foundation Schools", "Voluntary Aided Schools" o "Voluntary Controlled Schools".

La principal distinción entre los establecimientos públicos y privados radica en la autonomía de los establecimientos con respecto a la Autoridad Local Educativa. Así, por ejemplo, en la composición de las Juntas de Gobierno Escolar (Governing Board) de establecimientos privados están representados,

además de padres, profesores y la Autoridad Local Educativa, representantes de los intereses de los propietarios del establecimiento.

ii. Academias

Las Academias son escuelas independientes, es decir, que no están financiados por la Autoridad Local Educativa (LEA), y que reciben financiamiento para su operación de manera directa del Ministerio de Educación.

La relación que se establece entre la Academia y el Ministerio de Educación, está mediada por un contrato de acuerdo, en el que, entre otras cosas, los propietarios de la Academia aceptan la facultad del Ministerio de Educación de cerrar el establecimiento en caso que un porcentaje de alumnos, determinado por ley, no está alcanzando los estándares de aprendizaje definidos en el currículo en lectura, escritura y matemáticas.

Bajo este contrato, las Academias gozan de un mayor nivel de autonomía en su gestión y están facultadas para no regirse por el currículo nacional común. La gobernanza de las Academias contempla una governing board, encargada de los principales aspectos de la gestión del establecimiento: uso de recursos, contratación del personal, entre otras. No obstante, por sobre la governing board, la gobernanza de las academias contempla a un directorio (Board of Trustees). El directorio, compuesto por trustees, que son representantes legales de los intereses de los propietarios del establecimiento, tiene como función tomar decisiones en cuanto a la visión estratégica de la Academia.

c. Financiamiento

El financiamiento del gasto en educación en Inglaterra está basado en transferencias del Ministerio de Educación a las autoridades locales y a las Academias, a través de una “fórmula”, que combina diversos factores asociados al número de estudiantes, a la escuela, y al entorno geográfico en el cual se encuentra la escuela. Cabe señalar que el gasto total en educación como porcentaje del PIB en Inglaterra fue de 5,44% el año 2017.

Así, la Autoridad Local recibe un monto de recursos del Ministerio de Educación, que distribuyen en las escuelas bajo su jurisdicción, de manera discrecional. Es decir la Autoridad Local recibe un monto de recursos del Ministerio de Educación por escuela, la que luego asigna a las escuelas según sus propios criterios. Por su parte, las Academias reciben recursos directamente del Ministerio de Educación, mediante la misma fórmula de asignación de recursos. La fórmula de financiamiento está compuesto por dos grandes bloques, cada uno con sub-asignaciones:

- El primer bloque corresponde al financiamiento por alumno, es decir depende del total de alumnos que están bajo la jurisdicción de la Autoridad Local. Este bloque de recursos está compuesto por asignaciones que dependen de un costo unitario
 - por alumno
 - por alumno vulnerable
 - por alumno con bajo rendimientos,
 - por alumno con derecho a recibir alimentación en la escuela, entre otras variables asociadas al alumno.

- El segundo bloque corresponde al financiamiento por escuela, compuesto por asignaciones que dependen de características de las escuelas, como la lejanía con respecto a otras escuelas, a escuelas pequeñas, a escuelas en zonas en los que salarios de los profesores son más altos, entre otros factores.

El bloque de financiamiento por alumno representa cerca del 93,5% de los ingresos que reciben las autoridades locales y las academias, mientras que el 6,5% corresponde al bloque por escuela. (https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/901889/FINAL_2021-22_NFF_Policy_Document_MB.pdf)

Con respecto al gasto de los establecimientos escolares el año 2020, un 47% se gastó en personal docente permanente y suplente un 18% en personal de apoyo a la educación; un 12% en otros costos de empleados; y un 24% en gastos de funcionamiento. Estos porcentajes son similares a los de 2018-19.

Como se puede observar en la tabla n°3 el gasto por alumno en la educación primaria inglesa es cercano a los 5.000 euros, mientras que en la educación secundaria es cercano a los 6.000 euros.

Tabla n°3. Gasto por alumno en escuelas dependientes de autoridades locales.

	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Nursery	£9,235	£8,901	£8,691	£8,067	£8,302	£8,401
Primary	£4,538	£4,663	£4,738	£4,727	£4,845	£5,114
Secondary	£5,796	£5,814	£5,846	£5,761	£5,750	£5,974
Special	£21,750	£21,890	£22,082	£21,934	£21,894	£22,714

Fuente: Ministerio de Educación de Inglaterra

6. Dinamarca

a. Estructura Curricular

Según el artículo 76 del capítulo 8 de la Constitución danesa, todos los niños en edad de escolarización obligatoria tienen derecho a la educación gratuita en la Folkeskole. Básicamente, la Folkeskole danesa es una escuela integral que cubre tanto las denominadas educación primaria y educación secundaria inferior (la primera va de los grados 0 a 6 y la segunda va de los grados 7 al 9 / 10).

Como alternativa a la Folkeskole, existen varias escuelas privadas que cuentan con el apoyo financiero del Ministerio de Educación de Dinamarca, pero todos los niños de Dinamarca deben recibir una educación comparable a la que se ofrece en la Folkeskole (educación primaria pública y secundaria inferior).

La educación primaria y la educación secundaria inferior se completa con un examen final que proporciona acceso a la educación secundaria superior. Después del noveno grado, aproximadamente 60% de la cohorte de jóvenes elige continuar dentro del décimo grado opcional, en lugar de ingresar un programa de secundaria superior. El décimo grado es pensado como una opción para los jóvenes que necesitan una mayor competencia académica y aclaración sobre sus opciones futuras antes de ingresar a la educación secundaria superior.

Por su parte, los programas de educación secundaria superior suelen durar tres años y son preparatorios para la educación superior (ciclo terciario). La educación secundaria superior general se divide en cinco programas denominados STX (programa de exámenes generales superiores), HHX (programa de exámenes comerciales superiores), HF (programa de examen preparatorio superior), HTX (programa de exámenes técnicos superiores) y EUX (llamado también programa vocacional, que corresponde a un programa educativo práctico en el que la mayor parte de la enseñanza se lleva a cabo en un lugar de pasantía: una empresa industrial, un taller, una cocina o una tienda) que se ofrecen principalmente en instituciones públicas. Junto a estos programas generales se encuentran los programas de formación profesional EGU y VET, las denominadas escuelas de producción y las escuelas secundarias superiores internacionales.

b. Gobernanza y administración del sistema educativo

En Dinamarca, la política educativa está descentralizada y es ejecutada por los municipios. El Ministerio de Educación establece metas y contenidos y los municipios gestionan la calidad general de sus escuelas, estableciendo los objetivos locales, las condiciones y ejecutando su supervisión.

El alto nivel de autonomía escolar significa que la eficacia de la política educativa depende de la capacidad de los gobiernos locales, de las juntas directivas de las escuelas y de los docentes para implementar estrategias nacionales a nivel de cada escuela.

Hay mucha participación de los padres en la toma de decisiones, ya que las escuelas están dirigidas por una junta directiva constituida por padres, profesores y representantes de los estudiantes, todos los anteriores elegidos entre sus pares. Las juntas escolares implementan políticas educativas dentro de los marcos fijados por el nivel central y municipal.

Por su parte, las escuelas privadas generalmente están administradas por juntas directivas donde los padres tienen mayor responsabilidad en la supervisión de la calidad de la escuela en comparación con el caso de las juntas directivas de las escuelas públicas. En 2016 había 556 escuelas privadas, lo que, según el Ministerio de Educación de Dinamarca, representa el 23% de todas las instituciones de educación primaria y secundaria inferior. Al año 2016, las escuelas privadas³ atendían al 16% de los niños en el nivel escolar básico (incluida la clase preescolar voluntaria y el décimo curso voluntario). El

³ Las escuelas privadas incluyen las siguientes categorías: pequeñas escuelas independientes en provincias rurales (friskoler), grandes escuelas independientes en provincias urbanas (privatskoler), escuelas religiosas o congregacionales, escuelas con un objetivo educativo particular (como las escuelas Rudolf Steiner), escuelas de minorías alemanas y escuelas de inmigrantes.

En el caso del nivel secundario superior, las únicas instituciones privadas en el nivel secundario superior corresponden a los liceos (llamados “gymnasiums”) privados. El año 2018, 26 instituciones ofrecían educación secundaria superior general y atendían al 6% de todos los estudiantes de secundaria superior.

número de alumnos en las escuelas privadas ha aumentado lenta pero constantemente en los últimos años.

En el nivel de secundaria inferior, el 44% de las decisiones las toma la escuela, mientras que el 34% lo hace el gobierno local y el 22% lo hace el gobierno central o estatal⁴.

c. Financiamiento de la Educación en Dinamarca

En Dinamarca, la inversión pública en instituciones educativas está por encima del promedio de la OCDE, con una baja participación de gasto privado. El año 2010, Dinamarca gastó el 8% de su PIB en instituciones educativas, mientras que el promedio de la OCDE fue del 6,3%. La mayor proporción del gasto en instituciones educativas proviene de fuentes públicas (94,5% en 2010) como en la mayoría de los demás países de la OCDE, y la proporción de financiación privada (5,5%) está entre las más bajas entre los países de la OCDE (el promedio de la OCDE es de 16,4%).

El Estado danés proporciona fondos a escuelas públicas y privadas según el número de estudiantes, con el objetivo de que ambos tipos de escuelas cuenten con una financiación similar. Los municipios son responsables de una proporción mucho mayor del gasto en educación de lo que es común en la mayoría de los otros países de la OCDE.

Cabe señalar que desde 2000, el tamaño promedio de las clases en el ciclo de primaria se ha mantenido estable (menos de 20 estudiantes por aula), mientras que los salarios legales (salarios fijados por ley para los profesores con 15 años de experiencia y formación mínima) han aumentado en un 24%.

Escuelas primarias y secundaria inferior

Las escuelas públicas de la educación primaria y la educación secundaria inferior son financiadas por los municipios, y corresponde a cada municipio determinar el nivel de financiamiento y el nivel de servicio brindado por las escuelas. Algunos de los impuestos recaudados por los municipios se redistribuyen a través de un sofisticado esquema de igualación entre los municipios de ingresos altos y los de bajos ingresos. Las escuelas privadas también reciben un financiamiento público importante, apoyando la tradición de ofrecer alternativas privadas para la escolarización.

Escuelas de educación secundaria superior

Por otro lado, las escuelas secundarias superiores son autónomas y financiadas por el gobierno central basado en el principio de que el dinero sigue al estudiante, también conocido como sistema de taxímetro.

El taxímetro corresponde a un sistema de financiamiento basado en subvenciones per cápita a instituciones. El modelo de financiamiento se basa en el número de estudiantes que aprueban los exámenes de sus ramos o materias, por tanto, puede ser denominado como un “sistema basado en resultados”. Cabe subrayar que este componente del financiamiento de la enseñanza responde a un criterio de “costo unitario”, es decir, por cada estudiante que aprueba exámenes, el Estado concede un monto de dinero a la Institución Educativa.

Escuelas privadas

Las escuelas privadas reciben subvenciones públicas que incluyen subvenciones operativas, subvenciones especiales, subvenciones globales y subvenciones para infraestructura. Las escuelas

⁴ Disponible en:

http://www.oecd.org/education/EDUCATION%20POLICY%20OUTLOOK%20DENMARK_EN.pdf

privadas financiadas con fondos públicos son instituciones autónomas administradas por una Junta Directiva que debe reportar al Ministerio de Educación.

Por su parte, la financiación de los liceos (gymnasium) privados es similar al sistema de subvenciones públicas de las escuelas primarias y secundarias inferiores privadas. Los gymnasium privados se diferencian de las escuelas secundarias inferiores privadas en que el contenido de su enseñanza se rige por las mismas reglas que las que se aplican a los gymnasium públicos, debido a que ambos conducen al mismo examen final para completar la educación secundaria.

7. Suecia

a. Estructura curricular

La educación obligatoria sueca tiene una estructura integrada que corresponde a la educación primaria y secundaria inferior para niños y a los centros de tiempo libre (fritidshem) que atienden a los alumnos fuera del horario escolar.

Las escuelas obligatorias (grundskolor) pueden ser administradas por los municipios o funcionar como escuelas independientes subvencionadas (fristående skolor). Las escuelas de nivel obligatorio, ya sean municipales o independientes, se financian con subvenciones municipales del municipio de origen de los alumnos y subvenciones estatales, es decir, son subvencionadas y gratuitas. No hay escuelas privadas con pago de matrículas y las escuelas subvencionadas no pueden cobrar aranceles.

Una escuela generalmente comprende una clase de preescolar (año 0) hasta el quinto / sexto año, y/o desde el quinto / sexto hasta el noveno grado. Un número cada vez mayor de municipios organiza el conjunto de la educación obligatoria en las mismas instalaciones para aumentar la integración entre las etapas y promover un enfoque global de la educación obligatoria.

El tamaño de las escuelas varía mucho: en las zonas rurales, hay partes del país con muy pocos habitantes. Un tercio de las escuelas municipales y más de la mitad de las escuelas independientes subvencionadas tienen menos de 100 alumnos. Algunas escuelas trabajan con niveles de edad integrados en los que se enseña a niños de diferentes edades juntos en la misma clase. Esto se puede hacer como método pedagógico o simplemente para poder evitar que una escuela local cierre.

Una gran proporción de los niños en los primeros años escolares asiste a la guardería en edad escolar antes y después del horario escolar, así como durante las vacaciones. Los niños más pequeños suelen asistir a centros de ocio (fritidshem) mientras que los niños mayores pueden asistir a actividades de ocio al aire libre. Es común que el personal de los centros de ocio trabaje en las clases escolares durante el horario escolar y las actividades de ocio suelen tener lugar en la escuela después de clases.

b. Gobernanza y administración del sistema educativo

El gobierno central de Suecia tiene la responsabilidad general de la educación y está a cargo de desarrollar los planes de estudio, objetivos nacionales y directrices para el sistema educativo. Las responsabilidades en el nivel central se comparten entre el Ministerio de Educación e Investigación y tres agencias nacionales autónomas establecidas por la legislación:

- La Agencia Nacional Sueca de Educación: apoya y evalúa el trabajo de los municipios y escuelas, se coordina con el Ministerio para establecer los objetivos y el plan de estudios nacionales y publica un conjunto de Estadísticas educativas.

- El Inspectorado de Escuelas de Suecia: autoriza el establecimiento de nuevas escuelas independientes y también garantiza que los municipios, los organizadores de escuelas independientes y las propias escuelas sigan las leyes y reglamentos establecidos de forma centralizada.
- La Agencia Nacional de Educación para Necesidades Especiales: coordina los esfuerzos del gobierno con respecto a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Según la Ley de educación, cada uno de los 290 municipios de Suecia son responsables de las administración y gestión de las escuelas públicas.

Los municipios y los proveedores de escuelas independientes están organizados en dos grandes asociaciones: La Asociación de Autoridades Locales y Regiones, en representación de los municipios, y la Asociación Sueca de Escuelas independientes, en representación de los organizadores de escuelas independientes. Estas asociaciones se encargan de implementar actividades educativas, organizando y operando los servicios escolares, asignando recursos y asegurando que se cumplan las metas para la educación.

La Ley de Gobierno Local en Suecia establece que todos los municipios se rigen por un cuerpo electo, denominado la Asamblea Municipal. Esta Asamblea Municipal tiene entre sus facultades la de nombrar un Comité de Educación para gobernar su sistema de educación pública, y los directivos escolares en las escuelas municipales reportan al comité de educación.

Según un estudio de la OCDE, el nivel de autonomía de las 4 909 escuelas generales obligatorias de Suecia en 2012/13 (84% escuelas municipales y 16% escuelas independientes, con 43 escuelas independientes para estudiantes con aprendizaje discapacidades) es alta. Las escuelas toman la mayor parte de las decisiones (47%), seguidas de los municipios (35%) y el Estado toma el 18% restante de las decisiones.

c. Financiamiento

El financiamiento para la educación preescolar y escolar es compartido entre el Estado y los municipios. En Suecia el gasto en educación fue de 7,57% del PIB en el año 2017.

Las escuelas se financian principalmente a través de los impuestos municipales generales y transferencias generales del Estado: alrededor de un 15% del presupuesto del municipio corresponde a subvenciones estatales.

Asimismo existe un mecanismo compensatorio para municipios de bajos ingresos, llamado transferencia para la igualación de ingresos. La transferencia para la igualación de ingresos, es el componente principal de las transferencias del Gobierno Central, y tiene como finalidad igualar las diferencias de recursos que se producen entre municipalidades con distintas bases impositivas (ingreso sujeto al impuesto local). Así las municipalidades que tienen una base impositiva per-cápita menor a un benchmark que corresponde a la base impositiva per-cápita promedio a nivel nacional más un 15%, reciben un 95% de la diferencia entre estos dos valores. Las municipalidades con una base impositiva per-cápita mayor al promedio nacional más un 15%, deben contribuir al Gobierno central con el 80% del superávit

Las municipalidades destinan recursos de su presupuesto general para el financiamiento de los establecimientos educacionales bajo su jurisdicción, entre otros servicios que deben proveer, tales como Servicios de Salud y de cuidado. La distribución del presupuesto entre municipal, entre los distintos servicios que provee es autónoma.

Asimismo la distribución de los recursos entre los establecimientos es una función para la cual el Municipio goza de total autonomía. Es decir no existe un criterio de asignación de los recursos para los establecimientos desde el nivel central, sino que estos criterios son decididos en cada municipio. En gran medida, la escuela entonces tiene la responsabilidad de asignar los recursos de la mejor manera para satisfacer las necesidades de los estudiantes, sin la existencia de criterios específicos o claros de asignación de los recursos.

Al no existir un modelo general para la asignación de recursos (tipo fórmula de financiamiento), los municipios pueden no siempre tener el conocimiento o las capacidades para asignar un financiamiento eficaz. La evidencia en Suecia muestra que solo un número limitado de municipios reasignan recursos a las escuelas con estudiantes de bajo rendimiento y / o socialmente desfavorecidos, y las subvenciones estatales a menudo no llegan a las escuelas que más los necesitan.

Escuelas sami y escuelas de audición

Cabe señalar que las escuelas sami (sameskola) y las escuelas para alumnos con problemas de audición (specialskola) son financiadas directamente por el Estado.

8. Noruega

a. Estructura curricular

La escuela primaria (barnetrinnet) y secundaria inferior (ungdomstrinnet) son obligatorias para todos los niños de 6 a 16 años, mientras que la secundaria superior (videregående opplæring) es un derecho establecido por ley. La educación primaria y secundaria inferior se basa en el principio de una escuela unificada que proporciona una educación igual y adaptada para todos los estudiantes. Existe un plan de estudios nacional común para la educación primaria y secundaria, pero dentro de este marco tanto las autoridades municipales y del provincia/provincia, así como las escuelas y los profesores pueden influir en la implementación de la educación y la formación. La educación secundaria superior (no es obligatoria, pero los jóvenes que hayan completado la educación primaria y secundaria inferior, o su equivalente, tienen derecho a hasta cuatro años de educación secundaria superior).

No hay límite de edad para ingresar a la educación secundaria superior, pero la edad normal de inicio es inmediatamente después de la escuela secundaria inferior, o sea a los 16 años. En la escuela secundaria superior, los alumnos pueden elegir entre tres programas de educación académica y nueve programas de educación vocacional. La escuela secundaria superior general tiene una duración de tres años, mientras que los programas de formación profesional normalmente duran cuatro años, pero algunos programas duran 4,5 años.

La mayoría de los programas profesionales constan de dos años en la escuela, seguidos de dos años de instrucción práctica. Los actores sociales (sindicatos, asociaciones empresariales, etc) en Noruega tienen cierta influencia en el desarrollo del contenido y la organización de la formación profesional. La educación y la formación profesionales también pueden proporcionar acceso a la educación superior después de un curso puente de un año.

Noruega tiene pocas escuelas privadas. Casi todas las escuelas privadas están aprobadas por el gobierno y reciben subvenciones. La regla principal es que una escuela privada debe constituir una alternativa religiosa o pedagógica, o seguir un plan de estudios reconocido internacionalmente, para ser aprobada. Las escuelas privadas subvencionadas por el gobierno solo pueden cobrar aranceles limitados y no se les permite seleccionar a los niños según su capacidad u otros criterios subjetivos.

b. Gobernanza y administración del sistema educativo

La administración del sistema educativo se divide en tres niveles; nivel central, nivel de provincia y nivel municipal con diferentes responsabilidades:

- El Ministerio de Educación e Investigación tiene la responsabilidad general sobre las instituciones de educación superior e investigación.
- Las provincias son responsables de la educación secundaria superior lo que incluye el funcionamiento de las escuelas, la admisión de alumnos y el nombramiento de profesores.
- Los municipios son responsables de los jardines infantiles, la educación primaria y secundaria inferior (educación obligatoria), del funcionamiento de las escuelas, la construcción y mantenimiento de los edificios escolares, la admisión de alumnos y el nombramiento de profesores.

c. Financiamiento

El financiamiento de las escuelas primarias y secundarias inferiores es responsabilidad de los municipios, mientras que las escuelas secundarias superiores son financiadas por las provincias. El gasto total en educación fue de un 7,91% del PIB en el año 2017.

Las principales fuentes de ingresos para los municipios, y también para las provincias, son los impuestos locales, las subvenciones generales y las subvenciones para fines específicos que entrega el gobierno central, además de los ingresos por patentes y permisos.

La Subvención General consiste en un monto global (“lump sum”) que es transferido por el gobierno central a cada unidad del gobierno local y es administrada por el Ministerio de Gobierno Local y Modernización. El año 2016, los impuestos locales representaron el 40 por ciento de los ingresos totales de las municipalidades, seguidos de las subvenciones generales (34 por ciento), los permisos y patentes (14%) y las subvenciones específicas (5%). Los municipios obtienen la mayor parte de sus ingresos fiscales del impuesto a la renta, pero también obtienen ingresos de impuestos sobre el patrimonio, impuestos sobre la propiedad e impuestos sobre los recursos naturales.

La mayor parte de la Subvención General se distribuye inicialmente como una subvención por habitante. Sin embargo, para asegurar que todos los municipios tengan los medios para brindar suficientes servicios a sus habitantes, es necesario redistribuir la subvención de acuerdo con las necesidades de gasto. La redistribución se logra mediante el mecanismo de igualación del gasto.

Dentro de las variables que se consideran para la redistribución de los recursos entre municipios y provincias están aquellas asociadas a cobertura de educativa. Así los municipios con niveles mayores en los siguientes indicadores reciben mayores recursos:

- Población en edad escolar (entre los 6 y los 18 años)
- Distancias de viaje dentro de la municipalidad (transporte escolar)
- Número de niños que reciben subsidios para el cuidado
- Población migrante en edad escolar
- Alumnos en programas educativos de alto costo (educación técnico profesional)

Con todo, los recursos del presupuesto de los municipios son asignados de manera autónoma entre los distintos servicios sociales que dependen del municipio, incluido el financiamiento de los establecimientos educacionales bajo su jurisdicción. A su vez la asignación de los recursos también se realiza de manera autónoma por el municipio, a las escuelas. El municipio o provincia (para el caso de la educación secundaria superior) decide el presupuesto de cada escuela. La mayoría de los municipios

y provincias llevan a cabo una gestión financiera descentralizada. Cada escuela recibe una subvención anual global, decidida por el consejo municipal (o el consejo de la provincia) para salarios y otros gastos operativos. Los profesores suelen ser seleccionados y empleados por la escuela. Los directores de escuela son empleados por el municipio o provincia. Los costos de mantenimiento e infraestructura escolar a menudo son gestionados y financiados por un departamento separado en cada municipio y/o provincia.

No obstante los municipios y las provincias deben cumplir con una serie de regulaciones establecidas por ley, que requieren financiamiento permanente. Entre las regulaciones que se cuentan están:

- La obligación de proveer transporte escolar a estudiantes que viven a más de 4 kilómetros de la escuelas
- Los docentes deben cumplir con niveles de cualificación,
- Las escuelas deben contar con bibliotecas disponibles para los estudiantes, entre otras.

9. Finlandia

a. Estructura curricular

Educación básica

El objetivo de la educación básica obligatoria es apoyar el proceso aprendizaje de los alumnos apuntando hacia una pertenencia éticamente responsable a la sociedad y promoverlos para que adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para estudiar y desarrollarse. La educación también tiene como objetivo garantizar una igualdad suficiente en la educación en todo el país.

La educación básica obligatoria se imparte en un sistema de estructura única y el alcance del programa de estudios es de nueve años. Las autoridades locales tienen la obligación legal de organizar la educación escolar integral en su área de acuerdo con las necesidades locales. Si un municipio tiene habitantes de habla finlandesa y sueca, se requiere que proporcione educación básica por separado para ambos grupos lingüísticos. El Gobierno también puede otorgar a asociaciones registradas, fundaciones y al Estado el derecho a organizar una educación escolar integral.

Las autoridades locales asignan un lugar en una escuela cercana para cada alumno. Esto se hace para ofrecer a los alumnos un viaje escolar lo más seguro y corto posible. Sin embargo, la admisión a una escuela distinta a la asignada se puede aplicar con algunas restricciones.

Todo niño que sea residente permanente en Finlandia debe asistir a la educación obligatoria. Los padres y tutores de los alumnos son responsables de garantizar que los alumnos completen su educación obligatoria. La educación obligatoria comienza el año que el niño cumple siete años y finaliza cuando el niño ha completado el programa de estudios de educación básica o cuando han transcurrido diez años desde el inicio de la educación obligatoria.

Aunque existe la educación obligatoria, la asistencia a la escuela no es obligatoria y los padres también pueden organizar la instrucción de sus hijos en casa. En tales casos, la tarea del municipio de residencia es supervisar que se completen los programas de educación obligatoria. Sin embargo, la educación en el hogar es un fenómeno bastante marginal en Finlandia.

Educación secundaria superior

Después de completar la educación básica obligatoria de nueve años, los estudiantes son elegibles para la educación secundaria superior general y/o la educación y formación secundaria superior vocacional

(técnico-profesional). Los estudiantes también pueden ingresar a la vida laboral, pero no se considera recomendable. Además, uno de los objetivos de la política educativa es proporcionar al conjunto de cada grupo de edad la educación secundaria superior.

- Educación secundaria superior general

El alcance del programa de estudios de la escuela secundaria superior general es de tres años. Al final de la educación secundaria superior general, los estudiantes participan en el examen nacional de matriculación, que proporciona la elegibilidad general para la educación superior. La mayoría de los estudiantes de secundaria superior general tienen entre 16 y 19 años y han continuado sus estudios inmediatamente después de completar la educación básica.

Las escuelas secundarias superiores seleccionan a sus alumnos de forma autónoma. Por lo general, la selección se basa en el desempeño del solicitante en estudios anteriores. El Ministerio de Educación y Cultura ha otorgado a algunos proveedores de educación el derecho a una misión educativa especial. Este derecho permite a los proveedores de educación hacer hincapié en un tema determinado en su enseñanza, como los deportes, las artes o la música. Estos proveedores a menudo utilizan pruebas adicionales de acceso o aptitud para la selección de sus estudiantes.

La educación secundaria superior general puede ser proporcionada por la autoridad local, una autoridad municipal conjunta, una asociación registrada, una fundación o el Estado, siempre que el proveedor haya sido autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura. Los proveedores de educación tienen la obligación legal de cooperar con los demás proveedores de educación del área.

- Educación y formación secundaria superior vocacional (VET)

El objetivo de la educación y formación de secundaria superior vocacional (técnico-profesional) es proporcionar a los estudiantes los conocimientos y las habilidades necesarios para adquirir competencias profesionales y proporcionarles el potencial para el trabajo por cuenta propia y para continuar sus estudios. Después de completar una calificación vocacional, los estudiantes son elegibles para continuar sus estudios en instituciones de educación superior.

El alcance de este ciclo suele ser de 3 años. Incluso si la educación y la formación se llevan a cabo principalmente en instituciones, todas las cualificaciones que obtenga el alumno incluyen la formación en el trabajo (on-the-job-training). Todas las cualificaciones profesionales también pueden completarse en la modalidad de formación de aprendices, que también contienen cursos organizados por las mismas instituciones. Completar una titulación es muy flexible y depende en gran medida de los propios intereses del alumno y del aprendizaje previo.

La mayoría de los estudiantes de secundaria superior de formación profesional tienen entre 16 y 19 años y han continuado sus estudios inmediatamente después de completar la educación básica. Entre los que abandonan la escuela obligatoria, la proporción que se matricula directamente en la VET es de alrededor del 40%.

Las licencias para impartir educación y formación profesional las otorga el Ministerio de Educación y Cultura. El proveedor de la educación VET puede ser una autoridad local (municipio), una autoridad municipal conjunta, una fundación u otra asociación registrada o una empresa estatal. Los proveedores de educación y formación profesional son responsables de organizar la formación en sus áreas, de adaptar la oferta a las necesidades del mercado laboral local y de diseñar planes de estudios locales basados en los requisitos nacionales de calificación.

b. Gobernanza y administración del sistema educativo

La gobernanza en Finlandia se basa en el principio de descentralización. Aunque el Ministerio de Educación y Cultura define la política educativa y la Agencia Nacional de Educación de Finlandia es responsable de su implementación, las autoridades locales tienen una gran autonomía y responsabilidad.

La Agencia Nacional de Educación de Finlandia es una agencia nacional de desarrollo, que trabaja en estrecha cooperación con el Ministerio para desarrollar objetivos, contenidos y métodos educativos para la educación y formación de la primera infancia preprimaria, básica, secundaria superior y de adultos. No es responsable de la educación superior. La Agencia Nacional de Educación de Finlandia es responsable de elaborar y aprobar los planes de estudios básicos nacionales y los requisitos de las cualificaciones para la educación preprimaria y básica y la educación secundaria superior general y profesional. Además de los planes de estudio básicos, la Agencia supervisa y desarrolla el gasto educativo, asigna subsidios estatales y ayuda al Ministerio de Educación y Cultura en la preparación de decisiones de política educativa.

A nivel regional existen varios órganos, que se encargan de las tareas relativas a la educación. Hay seis Agencias Administrativas Estatales Regionales Estatales (AVI) y 15 Centros para el Desarrollo Económico, el Transporte y el Medio Ambiente (ELY). Los AVI de las Agencias Regionales cooperan con los Centros ELY en tareas educativas.

A nivel local, la administración del sistema educativo está gestionada principalmente por las autoridades locales. Por lo general, éstos son los municipios o autoridades municipales conjuntas que tienen autogobierno y el derecho a imponer impuestos para financiarse. Las autoridades locales son responsables de organizar la educación y el cuidado de la primera infancia, la educación preprimaria y básica a nivel local. Ellos también son los principales responsables de financiarlos. Las autoridades locales toman decisiones sobre la asignación de fondos y la contratación de personal. También pueden delegar el poder de decisión en las escuelas. A su vez elaboran sus propios planes de estudios locales en el marco del plan de estudios básico nacional. Una de las regulaciones centrales, el plan de estudios básico nacional, deja espacio para variaciones locales y, por lo tanto, las escuelas y los maestros individuales tienen mucha libertad para diseñar sus propios planes de estudio e instrucción.

También las escuelas son responsables de los aspectos prácticos de la enseñanza, y la efectividad y la calidad de su educación. Es decir, mientras se lleven a cabo las funciones básicas que determina la ley, las escuelas tienen derecho a brindar servicios educativos de acuerdo con sus propios arreglos y visiones administrativas.

d. Financiamiento

En Finlandia, la educación se financia con fondos públicos en todos los niveles. El año 2017, el gasto en instituciones educativas como porcentaje del PIB fue de 5,3%. El gasto total en educación fue de 11,8 mil millones de euros en 2017, un 3% menos que el año anterior. La proporción del gasto público total dedicado a la educación fue del 10,5%⁵. En el sistema educativo oficial, el financiamiento privado solo representa el 2,6% de todos los gastos en general. En el caso de la educación preprimaria, básica y secundaria superior general, la proporción de financiación privada es solo del 1%.

⁵ Statistics Finland. Disponible en: https://www.stat.fi/til/kotal/2017/kotal_2017_2019-05-09_tie_001_en.html

Los costos de la educación básica obligatoria constituyen la mayor parte del gasto corriente total en educación. Un total de 4.700 millones de euros, es decir, casi el 40% del gasto corriente total se destinó a la educación básica. Esto es porque en este nivel educativo participa todo el grupo de 7 a 15 años.

El 19% del Gasto Corriente Total corresponde a la educación y la investigación universitarias, en las que se gastaron 2.300 millones de euros el año 2017.

El gasto en educación que realizan las municipalidades se financia en cerca de un 25% con transferencias del gobierno central, y en un 75% con ingresos generales de los municipios. Las transferencias del gobierno central a cada municipio para educación se basan en el tamaño de la población en edad escolar, es decir en las edades 6, 7 a 12 y 13 a 15, multiplicados por el costo unitario estimado de la educación pre-escolar, la educación primaria y la educación secundaria baja. La educación secundaria alta es financiada en una manera similar: es decir el total de estudiantes en el nivel es multiplicado por un costo unitario.

En el caso de la educación técnico profesional el sistema de financiamiento a las municipalidades está estructurado en bloques de recursos con distintas finalidades. Los cuatro bloques son:

- Financiamiento base, garantiza el derecho a acceder a la trayectoria técnico profesional,
- Financiamiento basado en resultados, es decir reciben más financiamiento aquellos establecimientos con mayores tasas de graduación y de completitud de materias,
- Financiamiento basado en efectividad, reciben más financiamiento aquellos establecimientos que demuestran mejores tasas de inserción laboral de sus alumnos,
- Financiamiento basado en la estrategia.

Las municipalidades son autónomas en el destino de las transferencias que reciben del Estado, y cada uno puede decidir sobre los criterios de asignación. Por lo general la municipalidad transfiere un monto a las escuelas y las escuelas las asignan con autonomía.

Grafica n°5. Gasto por alumno en las escuelas finlandesas por nivel educativo

Table 3. Average expenses of selected public services in 2018

	EUR	
EDUCATION AND CULTURE		
Basic education	9,218	/pupil/year
Upper secondary education	7,734	/student/year
Initial vocational education	10,513	/student/year
University of applied sciences education	8,163	/student/year
Budget funding for university education	7,980	/student/year
Public libraries	3.8	/loan
SOCIAL SERVICES		
Children's day care ¹⁾	89.4	/day
Old people's homes ²⁾	163.9	/day
HEALTH CARE SERVICES		
Basic health care		
- Visit to health centre ³⁾	80.4	/visit
- Ward treatment	317.0	/day
- Dental care	117.7	/visit
Special medical treatment		
- Somatic specialised medical treatment ⁴⁾	1,097.0	/day

Fuente: Ministerio de Educación Finlandés

10. Canadá (Ontario)

a. Estructura curricular

La estructura curricular de la región de Ontario, Canadá se caracteriza por ser de diferenciación tardía. Es a la edad de 18 años, en que los estudiantes pueden optar por continuar su educación en una trayectoria académica en las Universidades, o en una trayectoria vocacional en Centros de Formación Técnica (Community Colleges).

La educación primaria comienza a los 6 años de edad y culmina a los 14, luego de 8 años de estudios. La educación secundaria comienza a los 14 años de edad y culmina a los 18, luego de 4 años de estudio. Ambos ciclos son de educación general, es decir no contemplan currículos diferenciados.

Una vez concluida la educación secundaria, los estudiantes pueden acceder a dos trayectorias diferenciadas: una vocacional impartida por Community Colleges, que otorga una cualificación para desempeñarse en el mercado laboral o la posibilidad de continuar estudios universitarios homologando los cursos realizados; y una académica impartida por universidades que otorga grados académicos de bachiller, magister y doctor. (FUENTE: <https://www.ontario.ca/laws/statute/90p35>)

b. Estructura administrativa

En Ontario Canadá el ente responsable de las escuelas públicas son corporaciones llamadas Juntas Escolares. Su función principal es desarrollar las políticas educativas de gestión y administración de los establecimientos escolares bajo su jurisdicción, y organizar y asegurar la oferta educativa en un determinado territorio, dentro de la provincia de Ontario. Actualmente, en Ontario existen un total de 72 Juntas Escolares

Las Juntas se conforman en función de tipos de establecimientos. Los tipos de establecimiento que se reconocen en la legislación canadiense son Católicos y no Católicos, y de habla inglesa o francesa. De las 72 juntas escolares de la región de Ontario, 31 Juntas Escolares son de habla inglesa; 29 Juntas Escolares católicas y de habla inglesa; 4 Juntas Escolares de habla francesa y 8 Juntas Escolares católicas de habla francesa.

Las Juntas deben adecuarse a las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación de Ontario, pero no dependen administrativamente del mismo, es decir gozan de autonomía. Los miembros de la junta escolar son escogidos democráticamente, es decir por votación popular, en ocasión de las elecciones municipales.

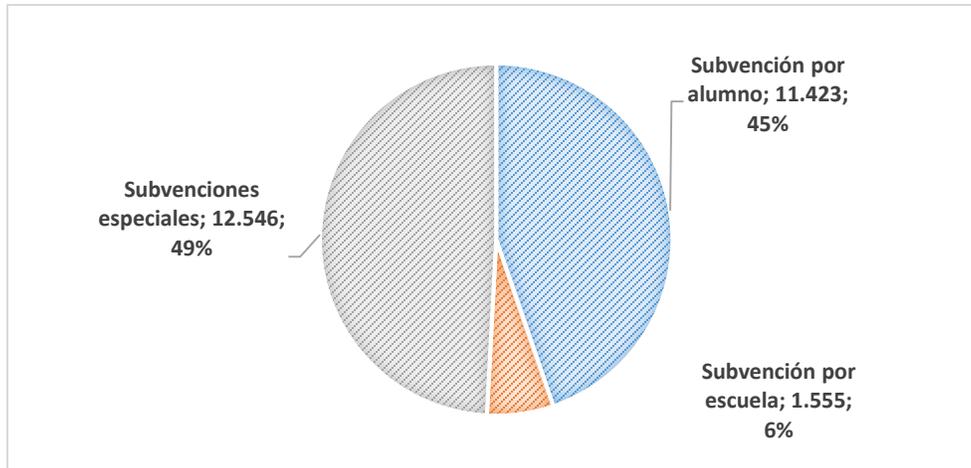
c. Financiamiento de la educación

El financiamiento de la educación en la provincia de Ontario, Canadá opera a través de transferencias del Ministerio de Educación a las Juntas Escolares. Las transferencias se encuentran estructuradas en tres grandes bloques de recurso:

- **Subvención por alumno**, para el financiamiento de personal docente.
- **Subvención por escuela**, para el financiamiento de personal no docente,
- **Subvenciones especiales**, que incluye 20 tipos de subvenciones diferenciadas según su propósito.

El siguiente gráfico muestra la distribución de las subvenciones que el Ministerio de Educación transfiere a la Junta Escolar para el financiamiento de la educación.

Gráfico N° 6. Distribución de las transferencias del Ministerio de Educación a la Junta Escolar



Fuente: Ministerio de Educación Ontario.

i. Subvención por alumno: financiamiento de personal docente.

La subvención por alumno tiene como finalidad financiar los elementos dentro de una sala de clases que son necesarios, y generales, para el aprendizaje de los alumnos. Principalmente financia staff de docentes, asistentes de la educación. También financia materiales para la educación, como textos y otros. El monto que recibe la Junta Escolar por esta subvención es equivalente a un valor monetario multiplicado por el promedio de asistencia de los alumnos durante un año a los establecimientos escolares que administra la junta. Los valores monetarios anuales se diferencian por ciclo educativo, y para el año 2020-2021 son los siguientes:

Tabla n°4 Valores monetarios por asistencia promedio de los alumnos

Nivel Educativo	Valores monetarios por asistencia promedio de los alumnos (Dólares canadienses)
Educación Preescolar	\$6,403.54
Educación primaria (1ero a 3er nivel)	\$5,884.85
Educación primaria (4to a 6to nivel)	\$4,899.33
Educación primaria (7mo a 8vo nivel)	\$5.124,1
Educación Secundaria (\$5,817.63

Fuente: Ministerio de Educación, Ontario

ii. Subvención por establecimiento: financiamiento de personal no docente

La subvención por establecimiento tiene como finalidad financiar el staff no docente, como directores, vice-directores y otros funcionarios administrativos de los establecimientos escolares. También financia materiales de administración. El monto que recibe la junta es un valor monetario multiplicado por el número de establecimientos escolares que administra la junta.

La regla de asignación contempla una ponderación del valor monetario según los rangos de matrícula del establecimiento y según el nivel educativo y según el tipo de establecimiento que administra. Por ejemplo la Junta Escolar recibe una subvención por establecimiento de \$144,195.64 por una escuela secundaria de más de 100 alumnos, mientras que recibe un monto de \$72.097,57 por una escuela secundaria de menos de 50 alumnos.

iii. Subvenciones especiales: financiamiento de programas y servicios específicos.

Las subvenciones especiales consideran recursos para el financiamiento de programas y servicios educativos específicos. Dentro de los 20 tipos de subvenciones especiales se cuenta recursos para el financiamiento de la educación especial, para la enseñanza de un segundo idioma, para programas orientados a la inclusión de estudiantes indígenas, para programas orientados a alumnos en riesgo de tener un bajo rendimiento, recursos temporales para financiar una caída en la matrícula, para el transporte de estudiantes, entre otros. Las reglas y criterios de asignación son diversos y específicos para cada uno de los tipos de subvenciones, no obstante en gran parte de los casos se considera la asistencia promedio de los estudiantes durante un año como criterio de asignación.

11. Brasil

a. Estructura Curricular

La estructura curricular del sistema educativo en Brasil, está compuesta por 4 niveles: la educación, infantil, la educación básica y la educación secundaria.

La educación preescolar se estructura en dos sub-ciclos: sala cuna, que va de los 6 meses de vida a los 3 años de edad, y la educación pre-escolar, que atiende a niños entre los 4 y 5 años de edad. Se considera obligatoria la educación infantil a partir de los 4 años de edad.

La educación primaria comprende a estudiantes entre los 6 y los 14 años de edad. La educación primaria o fundamental está dividida en 2 ciclos, la educación primaria baja que comprende desde los 6 a los 11 años de edad, y la educación primaria alta que comprende a estudiantes entre los 11 y los 14 años de edad. Los niños entre los 6 y los 14 años de edad, están obligados a asistir a la escuela.

La educación secundaria comprende a estudiantes entre los 15 y los 18 años de edad. La educación secundaria ofrece una educación diferenciada en trayectorias conducentes al sistema de educación superior, denominada trayectoria académica, y una trayectoria conducente al mercado laboral, denominada trayectoria técnico-profesional. Asimismo la trayectoria academicista permite que los estudiantes opten por un curriculum diferenciado por materias.

b. Estructura administrativa

La gestión de la oferta de educación pública Brasileña está estructurada en tres sistemas que operan con libertad de organización y con niveles formales de coordinación entre ellos, cuestión que se encuentra normada a nivel constitucional. Los sistemas son el sistema estatal, el distrital y el sistema municipal. Los sistemas federal y distrital pueden impartir todos los niveles correspondientes a la educación escolar, es decir educación infantil, educación primaria y secundaria, mientras que el sistema de educación municipal tiene como prioridad legal impartir los niveles de enseñanza educación infantil y primaria, y solo puede impartir el nivel educación secundaria, en la medida que la demanda por educación infantil y básica tenga cobertura.

La coordinación y coherencia entre los tres sistemas de educación pública se encuentran estipulados en los Planes Nacionales de Educación, elaborados por el gobierno central. Los Planes Nacionales de Educación es un instrumento que define los objetivos y estrategias generales que deben seguir los sistemas educativos para el desarrollo de la educación en Brasil, y tiene un plazo de vigencia de 10 años.

El actual Plan Nacional de Educación define 10 objetivos generales para el sistema educativo brasileño para los próximos 10 años, dentro de los que se encuentran la erradicación del analfabetismo, la reducción de las desigualdades educativas, el mejoramiento de la calidad de la educación. Asimismo define 20 metas específicas con sus estrategias asociadas.

Los planes educativos de la educación pública en cada uno de los sistemas deben ser coherentes con el Plan Nacional de Educación, antes descrito.

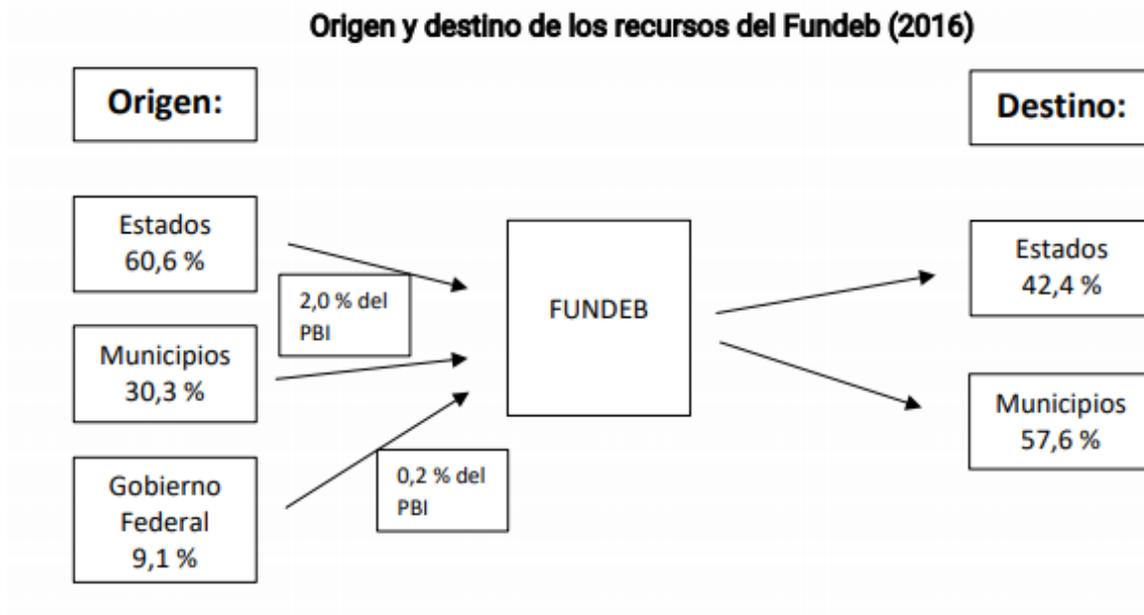
c. Financiamiento de la educación

El sistema de financiamiento de la educación pública en Brasil se nutre de recursos del gobierno central y de recursos propios que aportan los Estados, los distritos y los municipios a sus propios sistemas educativos. Así la Constitución Federal Brasileña, señala que el gobierno central debe transferir a los estados, distritos y municipios el 18% de sus ingresos generales para el financiamiento de la educación; los estados y distritos debe destinar un 25% de sus ingresos, más las transferencias que recibe al financiamiento de sus sistema educativo y a transferencias a sus municipios; mientras que los municipios deben destinar un 25% de sus ingresos municipales a su sistema educativo. Cabe señalar que el gasto en educación fue de un 6,32% del PIB el año 2017.

No obstante, a partir de 2008 una parte de los recursos del gobierno central, y de los estados, distritos y municipios (el 10% del total del fondo lo transfiere el gobierno central) se destinan a la conformación de un fondo, el FUNDEB. Este fondo se distribuye entre los estados, distritos y municipios según matrícula, y según un costo estimado por alumno, que se diferencia por nivel educativo. El fondo tiene como finalidad corregir las desigualdades que se producen a raíz de las desigualdades de ingresos entre Estados y municipalidades.

El fondo está constituido por un 60,6% de recursos de los Estados, un 30,3% de recursos provenientes de las municipalidades, un 9,1% de recursos provenientes del Estado Federal. La distribución de los recursos hacia los municipios y los estados es de un 42,4% a los Estados y de un 57,6% a los municipios. Lo anterior se puede observar de la siguiente gráfica.

Gráfica n.º.7 Origen y destino de los recursos para la educación (2016).



Fuente: FNDE (2016). Elaborado por el autor.

Fuente: IPEE-UNESCO

A su vez es importante señalar que en el Plan Nacional de Educación correspondiente al periodo 2014-2024 establece en su meta número 20, que el gasto público en educación debe ser un 7% del PIB, y debe aumentar a un 10% del PIB al fin del periodo, es decir en el año 2024.

Dentro de las estrategias que se proponen en el marco del cumplimiento de esta meta, se establece la implementación del Costo de Calidad por Alumno, que es un parámetro que define el monto de recursos por alumno y por nivel educativo necesario para prestar servicios educativos de calidad. El parámetro incorpora la inversión necesaria para la cualificación y remuneración de los docentes, la mantención, construcción y adquisición de infraestructura educativa, adquisición de material didáctico, alimentación y transporte escolar.

Según el Plan Nacional de Educación en la definición del Costo de Calidad por Alumno, participan el Ministerio de Educación, el Foro Nacional de Educación, el Consejo Nacional de Educación y las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado.

Así bajo este esquema de financiamiento, los estados o municipios en los que no se cumpla el monto por alumno definido por el Costo de Calidad por Alumno, recibirán un monto mayor del FUNDEB que compense la diferencia.

12. Argentina

a. Estructura curricular

La ley de Educación Nacional Núm. 26.006 establece que el sistema educativo de Argentina se compone por cuatro niveles: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior, además de ocho modalidades⁶ (SITEAL, 2019). Dichas modalidades corresponden a opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, que tienen como propósito atender requerimientos específicos de formación y particularidades de carácter permanente o temporal, personal y/o contextual, y así garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

En Argentina el tramo de escolarización obligatoria se extiende por 14 años. La oferta se compone de educación formal y no formal. La primera conduce a un título homologado según criterios previstos por la autoridad el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Consejo Federal de Educación., mientras que la no formal está orientada a la capacitación laboral, a la cultura, el arte, la ciencia, la tecnología y el deporte, el desarrollo infantil, entre otros (Art. 112, Ley Núm. 26.206)⁷.

El siguiente cuadro sintetiza las características generales de cada nivel de la educación formal del sistema educativo nacional de Argentina.

Tabla n°5. Sistema educativo nacional de Argentina

Nivel de educación formal *Características*

Educación inicial	Ofrece educación a niños y niñas entre los 45 días y hasta los cinco años de edad. Se divide en dos ciclos: jardines maternos (45 días a 2 años) y jardines de infantes (3 a 5 años).
Educación primaria	Oferta a partir de los 6 años y hasta los 11 o 12 años, según la provincia. Es obligatoria.
Educación secundaria	Para adolescentes que completaron la educación primaria, abarcando desde los 12/13 años hasta los 17 años. Se divide en dos ciclos: el básico, común a todas las orientaciones, y el orientado, diversificado según áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.
Educación técnico profesional	Orientada a la adquisición y mejora de habilidades laborales, incluyendo especialización y profundización de conocimientos y capacidades.
Educación superior	Oferta de educación no universitaria y universitaria. La primera es la formación académica de grado para el ejercicio de la docencia, el desempeño técnico, profesional, artístico o el conocimiento y la investigación científico tecnológica. La universitaria, puede ser de gestión estatal o privada.

Fuente: SITEAL, 2019

⁶ Estas son: Técnico profesional, artística, especial, educación permanente de jóvenes y adultos, rural, intercultural bilingüe, educación en contextos de privación de libertad y educación domiciliaria y hospitalaria

⁷ La educación no formal corresponde a una propuesta educativa planificada desde el Ministerio, en articulación con cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Estructura administrativa

En la República de Argentina a la educación se le considera como un derecho personal y social garantizado por la Constitución Nacional, siendo así el Estado el garante del derecho y responsable de la inversión pública necesaria para su cumplimiento (CIPPEC, 2019).

El modelo considera que toda la oferta de servicios educativos es regulada por el Estado. Así, las instituciones educativas pueden ser gestionadas por el Estado, por privados, por cooperativas y otras organizaciones de la sociedad civil. Respecto a las instituciones educativas que no son gestionadas por el Estado, se consideran que pueden recibir o no financiamiento proveniente desde el Tesoro Nacional.

Actualmente, Argentina cuenta con un sistema educativo federal y descentralizado⁸ (SITEAL, 2020). Esto implica que el Estado Nacional y las provincias – es decir, la Nación y las 24 jurisdicciones subnacionales, correspondiente a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer la educación y solventar el financiamiento educativo (Observatorio Argentino por la educación, 2019). Así, las provincias son las responsables de prestar el servicio educativo de los niveles y modalidades y los institutos terciarios (formación docente y/o técnico-profesional) (Morduchowicz, 2019).

La configuración actual de esta distribución es el resultado del proceso de transferencia de los servicios educativos completado a principios de los años 90. En esa década, se estableció que la gestión y el sostenimiento del sistema educativo en sus niveles inicial, primario, secundario y superior no universitario es competencia de las provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. El nivel nacional, por su parte, quedó como responsable del nivel universitario y de la implementación de políticas que tiendan a fortalecer la equidad y justicia distributiva en todos los niveles del sistema educativo argentino

c. Financiamiento de la educación

Hasta el año 2005, en Argentina no existían mecanismos de asignación de recursos para la educación. A partir del año 2006, tras la Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075)⁹, existe un sistema de repartición que permite a las provincias contar con los recursos fiscales necesarios para financiar la prestación de servicios educacionales, entre otros. De esta forma, se introdujo un ordenamiento de las responsabilidades en el financiamiento y la implementación de instancias de coordinación entre las administraciones educativas (SITEAL, 2020).

⁸ La descentralización de la gestión y financiamiento de los servicios educativos en el país comenzó en los años setenta y culminó a inicio de los noventa. En esa década, se estableció que la gestión y el sostenimiento del sistema educativo en sus niveles inicial, primario, secundario y superior no universitario es competencia de las provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. El nivel nacional, por su parte, quedó como responsable del nivel universitario y de la implementación de políticas que tiendan a fortalecer la equidad y justicia distributiva en todos los niveles del sistema educativo argentino.

⁹ La Ley 26.075 propone un cambio en el rol del estado nacional. El mecanismo clave para el logro de los objetivos financieros sitúa al estado en un rol de proveedor y sostenedor de la educación a través de las previsiones presupuestarias de cada uno de los niveles del Estado. Esta estipuló reglas objetivas de incremento de la inversión educativa hasta alcanzar el 6% del PIB en 2010.

Bajo el esquema introducido por la Ley N°26.705, los presupuestos educativos provinciales se financian con las siguientes transferencias del gobierno central (CIPPEC, 2019; Observatorio Argentino por la educación, 2019):

- a) **Recursos nacionales transferidos automáticamente** (TA) por el Ministerio de Hacienda siguiendo los criterios de la coparticipación¹⁰.
- b) **Recursos transferidos no automáticamente** (TNA) que el Estado Nacional, desde la cartera educativa nacional u otros ministerios nacionales¹¹, destina a fondos específicos mediante políticas nacionales a las provincias.
- c) Por último, las provincias poseen como fuente de recursos la recaudación de origen provincial, particularmente impuestos locales

La gráfica n°8 da cuenta de la distribución de presupuestos educativos en la Argentina.

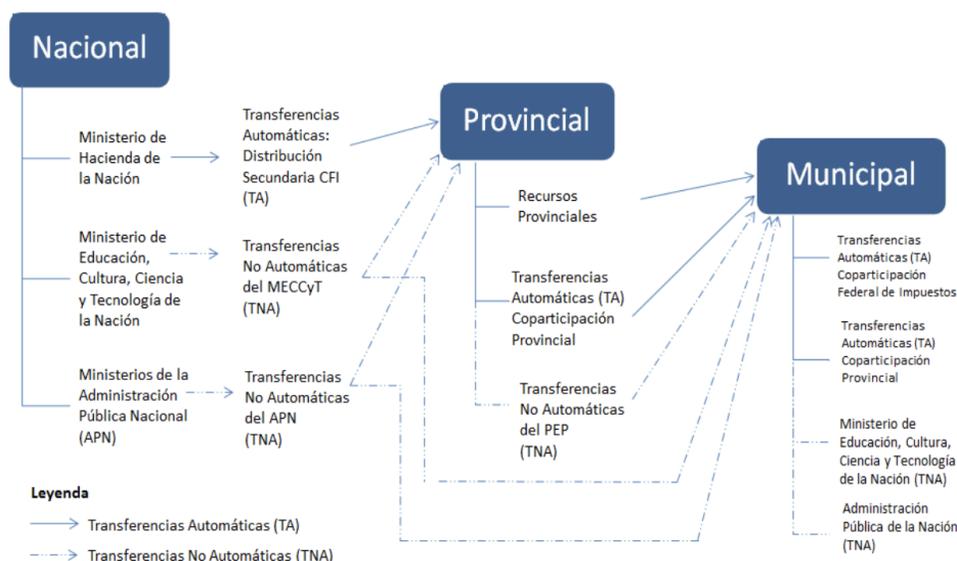
Se observa cómo en el actual esquema educativo, la Nación cofinancia la educación provincial mediante las transferencias no automáticas, en el marco de programas presupuestarios nacionales; y los recursos transferidos automáticamente por la vía de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Sobre este último bloque de recursos se aplica un porcentaje de afectación específica que indica que cierta porción de esos recursos deben ser destinados al financiamiento educativo¹² (CIPPEC, 2019).

¹⁰ En este caso se realizan transferencias diarias a las arcas de las jurisdicciones provinciales de recursos originados en impuestos nacionales (por ej, el Impuesto al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Bienes Personales y a la Seguridad Social)

¹¹ A nivel nacional, el presupuesto educativo se define anualmente en la ley de presupuesto, el que determina como se distribuyen los ingresos disponibles en el interior de la Administración Pública Nacional (APN), y particularmente, en las distintas jurisdicciones presupuestarias (tal como el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología).

¹² La coparticipación Federal de impuestos define dos instancias de repartición de los recursos recaudados por el tesoro nacional; la distribución primaria y secundaria. En la primaria se define qué parte de los recursos serán para el Estado Nacional y qué parte estará destinado al conjunto de jurisdicciones subnacionales (la ley 23.548 fijó como coeficientes de la distribución primaria un 42,34% para la Nación y un 54,36% para las provincias). Mientras que la distribución secundaria fija la participación de cada provincia en la distribución de los recursos, la que se realiza en base a porcentajes fijos que son el resultado de las demandas de los gobernadores provinciales al momento de discutirse la ley.

Gráfica n°.8. Distribución de presupuestos educativos en la Argentina.

Fuente: CIPPEC, 2019.

La Ley de Financiamiento Educativo Núm. 26.075/2005, estableció en su art. 7 que una parte de los recursos coparticipados anualmente a las provincias - provenientes de la distribución secundaria - fuera afectada y se destinaran específicamente al financiamiento educativo. Para esto, la misma Ley Núm. 26.075, en su art. 8vo, definió una fórmula que incluye como criterios de asignación¹³:

- La participación de la matrícula** de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el total de los niveles inicial a superior no universitario, **correspondiente a todos los tipos de educación** (ponderación 80%).
- La **incidencia relativa de la ruralidad en el total de la matrícula de educación común** de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ponderación 10%).
- La participación de la población no escolarizada** de 3 a 17 años de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el total (ponderación 10%).

Por su parte las Transferencias No Automáticas (TNA), constituyen otra fuente de financiamiento de los sistemas educativos provinciales. Estas corresponden a “transferencias erogadas desde el nivel nacional hacia las provincias para el financiamiento de políticas educativas por cada administración de gobierno” (CIPPEC, 2019). La distribución de estos recursos es discrecional, es decir, queda a criterio de las autoridades del gobierno nacional.

¹³ Esto no implica que no puedan destinarse más recursos a la educación por fuera de esto.

Pese a la discrecionalidad señalada, el art. 14 de la ley 26.075, señala que “la distribución de los recursos provistos anualmente en los Presupuestos de la Administración Pública Nacional, destinados a los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán observar los siguientes criterios:

- a) **Distribución nacional de la matrícula y de la población no escolarizada** de 3 a 17 años,
- b) **Incidencia relativa de la ruralidad respecto del total de la matrícula** y de la población no escolarizada,
- c) **Capacidad financiera** de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
- d) **Esfuerzo financiero** de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **en la inversión destinada al sistema educativo**,
- e) **Incidencia de la sobreedad escolar, la tasa de repitencia y la tasa de desgranamiento educativo** y,
- f) **Cumplimiento de las metas anuales** que se acuerden en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

La asignación de los recursos por parte de las provincias se realiza en el marco la elaboración de Planes Operativos Anuales Integrales (POAI)¹⁴ (CIPPEC, 2019). Esto implica que cada provincia de cuenta de las “líneas de acción y actividades que cada provincia pondrá en marcha cada año para la consecución de los objetivos de mediano plazo, en función de sus realidades, necesidades y contextos” (CIPPEC, 2019)¹⁵. Así, los recursos se van asignando en la medida que las provincias ejecutan y rinden cuenta de los fondos transferidos¹⁶.

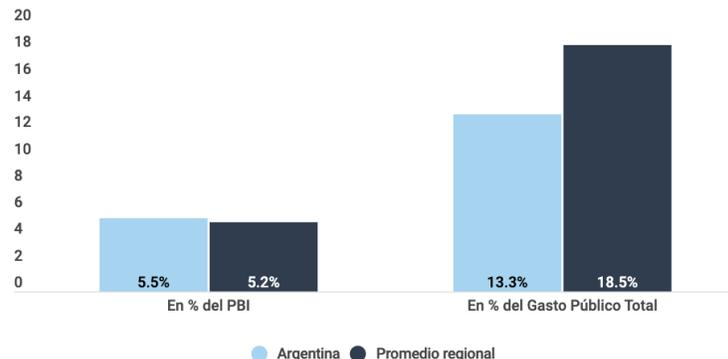
Cabe señalar que al año 2018 del gasto total un 53,6% se destinó a la remuneración del profesorado, mientras que el gasto de capital como porcentaje del gasto total en instituciones públicas, en igual año, fue del 2,6%.

Al año 2018, el gasto en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) alcanzaba el 5,50%, superando al promedio regional (5,2%). Para el mismo año, como se observa en el siguiente gráfico, representaba el 16,10% del gasto público total, mientras que el promedio regional era del 18,5%.

¹⁴ Sobre ellos no existe margen de maniobra que permita destinarlos a otros sectores de gobierno o al pago de gastos salariales corrientes.

¹⁵ Se requiere que las acciones definidas en el marco de los POAI busquen cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Nacional Argentina Enseña y Aprende 2016-2021, aprobado por el Consejo Federal de Educación mediante la resolución N° 285/16.

¹⁶ Para esto, el art. 16 de la Ley de financiamiento educativo establece que “el Gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar regularmente la información sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la educación, informando en particular sobre el gasto por alumno, la participación del gasto en educación en el gasto público total, el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras comprometidas y las inversiones realizadas en el período. Esta información deberá estar disponible públicamente en sus páginas web durante el año de ejecución presupuestaria, para corroborar el cumplimiento de las metas establecidas en la presente ley”.

Gráfico 9. Gasto en educación en Argentina en relación a la región.

Fuente: SITEAL (2021) en base a UIS-UNESCO.

El año 2015, gasto público por alumno por nivel educativo como porcentaje del PIB per cápita era igual al 15,6% en el nivel primario, y de un 22,9% en el secundario. Ahora bien, el siguiente cuadro da cuenta de la evolución en valores constantes en US\$ PPA del gasto por alumno según nivel educativo.

Tabla n°6. Evolución del gasto por alumno en Argentina (valores constantes en US\$ PPA)

Nivel educativo	2014	2015	2016	2017
Primaria	2.873	3.207	3.087	3.162
Secundaria	4.435	4.840	4.429	4.289

Fuente: IPEE-UNESCO (2020).

13.Colombia

a. Estructura curricular

En Colombia, según lo dispuesto en la Constitución política de 1991 y la Ley General de educación N°115/1994, el sistema nacional de educación se compone por la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal. Esta última está orientada a la formación laboral en artes y oficios, y el Estado reconoce y acredita las instituciones y sus programas de formación¹⁷.

En la educación formal se ofrecen tres niveles: preescolar, básica (primaria y secundaria inferior) y educación media. El tramo de escolarización obligatorio se extiende por 10 años, es decir, desde el nivel

¹⁷ El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es el organismo responsable de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

preescolar hasta el noveno grado de la educación básica. La educación formal se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Estado (SITEAL, 2019).

El siguiente cuadro sintetiza las características generales de cada nivel de la educación formal del sistema educativo nacional de Colombia.

Tabla n°7. Sistema educativo nacional de Colombia

Nivel de educación formal	Características
Educación preescolar	Primer nivel educativo orientado a niños y niñas de 3 a 5 años. Dividido en prejardín, jardín y grado de transición. Este último es obligatorio.
Educación general básica	Tiene una duración de nueve años, dividida en dos ciclos: educación básica primaria (6 a 10 años) y educación básica secundaria (11 a 14 años). Constituye un requisito previo para el ingreso al siguiente nivel.
Educación media	Comprende dos años, y se orienta a adolescente de 15 a 17 años. Tiene dos modalidades que habilitan la continuación a estudios de nivel superior: académica y técnica. La académica permite profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades mientras que la técnica prepara en uno de los sectores de la producción y los servicios.
Educación superior	Se sujeta a pautas curriculares progresivas que conducen a grados y títulos. Se compone de niveles de pregrado y postgrado.

Fuente: SITEAL, 2019

b. Estructura administrativa

Colombia - como un Estado organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales - se caracteriza por una descentralización hacia entidades territoriales de gran parte de los servicios públicos, entre ellos la educación (SITEAL, 2020). El Ministerio de Educación Nacional (MEN) es el principal órgano responsable de la educación y comparte responsabilidad entre las entidades territoriales certificadas en educación.

En la educación formal las instituciones tienen autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, adaptar áreas a las necesidades y características regionales, y adoptar métodos de enseñanza, dentro de los lineamientos establecidos por el MEN (SITEAL, 2019).

c. Financiamiento de la educación

La Ley General de Educación de 1994 habilitó la concurrencia de la inversión educativa en los departamentos y municipios, además de aportes a entidades territoriales a efectuar por el gobierno nacional (SITEAL, 2020).

SITEAL (2019) destaca que la “política educativa está direccionado y transferencias que el Estado orienta a garantizar el derecho a la educación de la población”. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 fija un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, esto a través de presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiamiento (SITEAL, 2019).

El Sistema General de Participaciones (SGP) fija el ordenamiento de responsabilidades en la prestación y financiamiento de diversos servicios. Concretamente, el SGP establece un esquema en el cual el gobierno nacional le transfiere recursos a entidades territoriales (departamentos, distritos o municipios) para el sostenimiento de los servicios de educación, entre otros servicios públicos.

Colombia tiene un modelo de asignación de recursos al sistema educativo que está estructurado a través del financiamiento de la oferta. Pese a esto, cuenta con algunos mecanismos de demanda en el cálculo del criterio de distribución de fondos.

La Ley Núm. 715 establece que en la distribución de los recursos que debe realizar el gobierno nacional a las entidades territoriales para los distintos servicios públicos, a la educación le corresponde un 58,5% de estos. Estos son posteriormente repartidos entre municipios, distritos y departamentos certificados¹⁸.

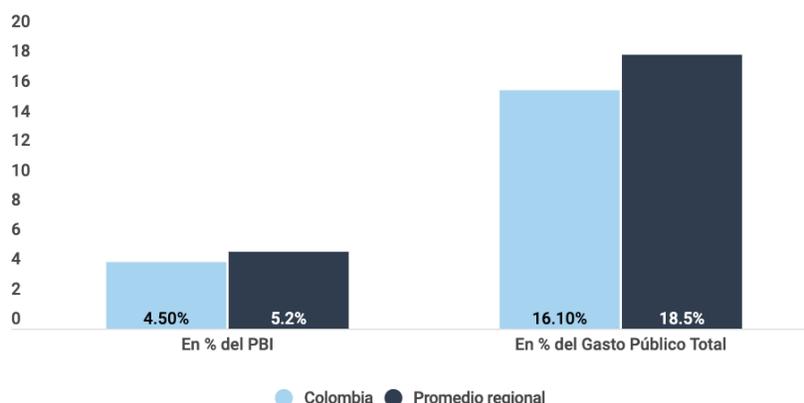
Anualmente se determina el criterio de distribución para todo el territorio nacional en función de “una asignación por alumno, que se multiplica luego por la población atendida, ajustada por un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio, los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades) y zona geográfica (urbana y rural) (SITEAL, 2020).

Adicionalmente, SITEAL (2020) destaca que el SGP considera un componente de equidad al establecer que a cada distrito o municipio se le puede transferir una suma residual, que se distribuye de acuerdo al porcentaje de niños en edad escolar que no están siendo atendidos, dándole prioridad a los territorios con menor cobertura. Así también, se establece la posibilidad de asignar “una suma residual a cada distrito o municipio que tenga indicadores de pobreza más desfavorables, de acuerdo a datos brindados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE” (SITEAL, 2020).

El año 2017, el gasto público en educación como porcentaje del gasto público alcanzaba el 16,2% (IPE-Unesco, 2020). Según Uis-Unesco (2021) al año 2019 la remuneración del profesorado como porcentaje del gasto total en instituciones públicas representó el 75,2%, mientras que el gasto de capital como porcentaje del gasto total en instituciones públicas, en igual año, fue del 15%.

Al año 2018, el gasto en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) alcanzaba el 4,50%, siendo inferior al promedio regional (5,2%). Para el mismo año, como se observa en el siguiente gráfico, como porcentaje (%) del gasto público total representaba el 16,10%, mientras que el promedio regional era del 18,5%.

¹⁸ El art. 20 de la Ley /15 establece que son entidades territoriales certificadas los departamentos, distritos y municipios con más de cien mil habitantes. En el caso de los municipios no certificados la asignación se efectúa directamente al departamento de origen.

Gráfico 10. Gasto en educación en Colombia en relación a la región.

Fuente: SITEAL en base a UIS (UNESCO), 2021.

El año 2015, gasto público por alumno por nivel educativo como porcentaje del PIB per cápita era igual al 17,4% en el nivel primario, y de un 15,7% en el secundario. Ahora bien, el siguiente cuadro da cuenta de la evolución en valores constantes en US\$ PPA del gasto por alumno según nivel educativo.

Tabla n°8. Evolución del gasto por alumno en Argentina (valores constantes en US\$ PPA)

Nivel educativo	2014	2015	2016	2017
Primaria	2.321	2.439	2.484	2.575
Secundaria	2.394	2.264	2.272	2.505

Fuente: IIPE-UNESCO (2020).

Colombia presenta una pequeña proporción de financiamiento privado en los distintos niveles educacionales. Por ejemplo, a partir de datos al año 2016, destaca que el nivel preescolar colombiano tenía una participación del privado en las matrículas equivalente al 23%; en el nivel primario esta era del 20%; en secundaria baja del 19% y, en secundaria alta alcanzaba el 26% del total de matrículas (IIPE-UNESCO, 2020).

14. Uruguay

a. Estructura administrativa

Las tres normas básicas que regulan la educación en Uruguay son la Constitución, Capítulo II, sección XI que regula los entes autónomos y servicios descentralizados, la Ley Orgánica de la Universidad y la Ley de Educación de diciembre de 2008. (Achard, Lecoq, Díaz, mayo 2011). El sistema de educación pública está integrado por dos organismos autónomos, descentralizados; por un lado, se encuentra la ANEP y por otro, la Universidad de la República (UDELAR), además del Ministerio de Educación y Cultura.

Cuenta con un sistema educativo unitario con administración centralizada por la ANEP tanto para la gestión de recursos financieros como humanos. La ANEP corresponde a un ente autónomo con personería jurídica creado mediante la Ley N° 15.739 de marzo de 1985. Este “[...] organismo estatal es responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación en educación terciaria [...]” (ANEP, 2021). Tiene a su cargo, tanto la administración de la educación estatal como privada. En tanto, el Ministerio de Educación tiene poca competencia en relación con los demás países de la región.

La ANEP considera - en su Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 – políticas de carácter universal, tanto para la población estudiantil como docente, con carácter focalizado. Las principales líneas estratégicas definidas en el Plan dicen relación con la retención y egreso de los estudiantes, promoviendo aprendizaje de calidad; reducir la inequidad interna del sistema educativo, colocando el foco en los estudiantes de mayor vulnerabilidad; fortalecer la gestión; establecer una política nacional docente; entre otros lineamientos estratégicos.

La asignación de recursos se realiza en base “[...] a la oferta educativa, por el cual es la autoridad central la que define los criterios y parámetros que se aplican para distribuir los recursos a las escuelas. Las autoridades locales no tienen intervención ni incidencia en la asignación de recursos (Mancebo, 2012).” (SITEAL, octubre 2020).

Además, “[...] el Estado financia directamente a organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios educativos gratuitos como los Centros de Cuidado Infantil y Familia (CAIF). Los fondos públicos destinados al CAIF en 2015 representaron alrededor del 3 % del gasto público en las escuelas públicas”. (Rezende, 2020). Uruguay es el país con menos presencia del sistema privado en la educación básica en la región, destacándose el art. 14 de la Ley General de Educación de 2009 “[...] que prohíbe la firma de tratados internacionales que impliquen considerar la educación [directa o indirectamente] como un servicio educativo lucrativo o que estimule su comercialización.” (Rezende, 2020).

Entre los países con gobiernos unitarios y sistemas de financiamiento de la educación centralizados, además de Uruguay, destacan Ecuador, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y República Dominicana.

b. Estructura curricular.

La estructura curricular en Uruguay comprende los siguientes niveles: educación inicial con duración de 3 a 5 años, de los cuales los primeros 2 no son obligatorios. El nivel primario tiene una duración de 6 años, todos de carácter obligatorio. Ambos niveles tienen como institución responsable al Consejo de Educación Inicial Primaria (CEIP) órgano que integra la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

La Ley N° 18.437 de Educación General de diciembre de 2008, determina la educación inicial obligatoria a partir de los 4 o 5 años, así como también, la educación primaria y secundaria. La ANEP juega un papel central, tanto en la planificación, como en la gestión, regulación y evaluación de la educación básica.

El nivel medio, por su parte, tiene una duración obligatoria de 6 años y está constituido por un ciclo básico de 3 años y un bachillerato diversificado de duración de 3 años más. La institución responsable es el Consejo de Educación Secundaria (CES) y el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) en el caso del ciclo básico y el CES en el caso del bachillerato diversificado. Ambas instituciones son órganos integrantes de la ANEP.

De menor importancia para el financiamiento son los recursos extrapresupuestarios, donaciones y endeudamiento externo. Por su parte, la educación privada se financia con el pago de matrículas.

La distribución de los recursos a las escuelas, de acuerdo a lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), carece de transparencia. “Si bien cada consejo parece contar con un algoritmo establecido para distribuir los recursos públicos a cada centro, los parámetros que definen el fundamento de la distribución no se hacen públicos.” (OCDE, 2016), adicionalmente, tampoco es público el monto de los recursos que se asigna a cada centro educativo ni el uso que se hace del presupuesto a nivel de cada escuela, así como tampoco es pública la información de monitoreos del uso de recursos, ni los análisis de impacto de los recursos.

A continuación, se muestran algunas cifras de gasto en educación. De acuerdo con la información disponible, el gasto público en educación como porcentaje del gasto público total, alcanzó un 14,6% en 2017. La desagregación del gasto público en educación por nivel como porcentaje del gasto total en educación – para el año 2015 – fue de un 23,1% en el nivel primario. En el nivel secundario a un 34,7%, en tanto en el nivel terciario o superior representó un 24,8% del gasto total en educación. De estos datos se deduce que para el 2015, en conjunto, el gasto en educación del nivel primario y secundario como porcentaje del gasto total en educación bordean el 58%. La tabla 1 da cuenta del gasto público por alumno por nivel educativo según nivel para el año 2015 expresado en dólares en igual poder de paridad de compra (ppp)¹⁹.

Tabla N°9. Gasto por alumno en US\$ ppp, como porcentaje del gasto total en educación y como porcentaje del PIB per cápita, Uruguay 2015

Nivel		Gasto público por alumno por nivel (US\$ ppp)	Gasto en educación por nivel/Gasto educación total (%)	Gasto público por alumno por nivel educativo (% del PIB per cápita)
Primario	6 a 11 años	2.892	23,1	12,2
Secundario	12 a 17 años	3.697	34,7	15,7
Terciario o Superior	18 a 22 años	5.808	24,8	25,0

Fuente: SITEAL, Rezende, 2020

La tabla que sigue muestra, la tasa bruta de matrícula por nivel y la participación del sector privado en educación según niveles, 2016.

¹⁹ La PPP es una medida diseñada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) [...] es la fórmula más usada para hacer comparaciones de dinero entre países, de manera que se corrijan las distorsiones de valor.

Tabla N°10. Gasto en educación según nivel como porcentaje del gasto total en educación, tasa bruta de matrícula y porcentaje de matrículas en educación privada con respecto al total de matrículas, Uruguay 2016

Nivel		Tasa bruta de matrícula (%)	Participación privada en educación según niveles (%)
Primera infancia	Entre 0 y 3 años	19	54
Preescolar	Entre 4 y 6 (o 5 años)	94	36
Primario	6 a 11 años	108	14
Secundario	12 a 17 años	120	24
Terciario o Superior	18 a 22 años	63	17

Fuente: SITEAL, Rezende, 2020

15. México

a. Estructura administrativa

México tiene una asignación de recursos descentralizada iniciado con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. En 1992 se transfirió a los estados “[...] los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria, de formación de docentes, de educación indígena y especial, que previamente gestionaba el Poder Ejecutivo Federal.” (SITEAL, 2020).

Los servicios de educación pública son impartidos y regulados, en el caso de las federaciones, por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por los organismos responsables de la educación, en las entidades federativas.

Los servicios educativos son otorgados por la federación, los gobiernos estatales y municipales, por instituciones autónomas y por particulares. Además, se crearon los Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales (ODES) que operan con financiamiento estatal y federal.

De acuerdo a la Ley General de Educación, la federación tiene la función normativa de la educación básica y normal; “definir lineamientos, planes y programas, en coordinación con las autoridades educativas locales; determinar el calendario escolar, y la elaboración y producción de libros de texto gratuitos, así como la planeación y evaluación nacional. Corresponde a las autoridades educativas locales la prestación de los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como la capacitación, actualización y superación profesional de maestros de educación básica. Los municipios podrán promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad. Para el caso de la Ciudad de México, los servicios de educación básica y normal son atendidos por la sep.” (INEE 2018).

b. Estructura curricular.

La escolarización en México es de 15 años. La Constitución y la Ley General de Educación establecen la gratuidad de la educación obligatoria, la que se inicia a los 3 años y termina a los 17 años.

La educación básica contempla la educación pre-escolar, primaria y secundaria.

1. La educación preescolar considera una oferta educativa general, otra comunitaria y una indígena. El nivel preescolar se extiende por 3 años y está orientado a niñas y niños de 3 a 5 años. La modalidad general es ofrecida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), los gobiernos de los estados y organismos particulares en zonas tanto rurales como urbanas y marginales. La modalidad indígena es ofrecida por entidades federativas, con profesores conocedores de las lenguas nativas. La SEP tiene facultades normativas.
2. La educación primaria, al igual que la educación preescolar, considera una oferta educativa general, otra comunitaria y una indígena, además, es de carácter obligatoria, comprende niñas y niños de 6 a 11 años.
3. La educación secundaria contempla ofertas educativas en educación general, técnica, telesecundaria, comunitaria y para trabajadores. La edad para cursar este nivel es entre los 12 y 14 años.

Por su parte, la Educación media superior es obligatoria desde 2012. Tiene una duración de tres años y está dirigida a adolescentes de 15 a 17 años. Comprende un bachillerato general, un bachillerato tecnológico y profesional técnico.

El currículum tiene como objetivo ser un instrumento de política pública y ser un recurso pedagógico que configura la práctica educativa.

En México destaca la autonomía de las escuelas. El modelo educativo de 2017 en cumplimiento de la Ley General de Educación reorganiza el sistema educativo en torno a 5 ejes:

1. El planteamiento curricular.
2. La escuela al centro del sistema educativo.
3. La formación y el desarrollo profesional de los docentes.
4. Inclusión y equidad.
5. La gobernanza del sistema educativo

Por último, el sistema educativo está conformado por 246.000 escuelas, de las cuales el 92% imparte educación básica y 8% educación media superior. Alrededor del 11% de los centros de educación preescolar y primaria son indígenas. En el nivel preescolar el 20% de la oferta es comunitaria, en tanto, en el nivel primario este se reduce a la mitad. Para el nivel secundaria, el 48% de la oferta se hace a través de la educación telesecundaria, 8,5% corresponde a oferta comunitaria y menos del 1% es para trabajadores.

c. Financiamiento de la educación

La Ley General de Educación de México señala en su Artículo 25° que “el monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios deben asignar al gasto en educación pública y servicios educativos no podrá ser menor al 8% del PIB, destinando al menos el 1% de ese monto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas.”(SITEAL, 2020).

El financiamiento de la educación pública en México está en manos de los gobiernos estatales y municipales, no obstante, la capacidad de gasto está subordinada a las transferencias federales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

El 80% de la asignación de recursos a la educación básica, se realiza a través de tres fondos de aportaciones federales de carácter descentralizados.

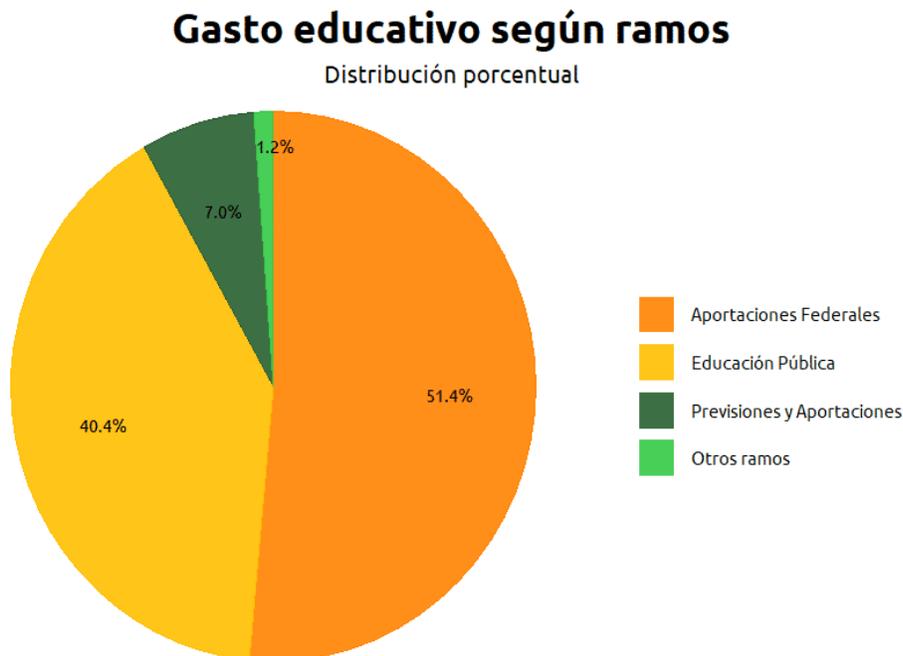
1. Fondo de Aportaciones para Educación Básica (FAEB): este fondo contempla un componente de equidad. Su asignación se realiza en función de:
 - Importe transferido el año anterior,
 - un componente compensatorio para quienes reciban un monto inferior a la media nacional,
 - un índice de calidad educativa determinado por la SEP para cada estado,
 - un incentivo para las entidades federativas que realizan un mayor esfuerzo por destinar recursos propios a la educación” (SITEAL, 2020).
2. Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
3. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El restante 20% de los recursos federales para la educación básica, se asignan a programas centralizados dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El gasto público en educación como porcentaje del PIB es de 3,3% para el 2021. En el presupuesto 2021, las Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios que corresponde a transferencias para proveer servicios educativos a nivel estatal y municipal tendrían a su cargo el 51,5% del presupuesto en educación, en tanto, Educación Pública contempla un 40,4% del presupuesto.

El restante 8,1% estaría a cargo del ramo Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación básica, normal, tecnológica y de adultos a cargo de la provisión de servicios educativos en la Ciudad de México (7%) y del ramo Agricultura y Desarrollo Rural, Defensa Nacional, Entidades no Sectorizadas y Marina (1,2%).

Gráfica N°12. Gasto educativo según ramos (Distribución porcentual)



Notas: PPEF 2021. Otros ramos: Agricultura y Desarrollo Rural, Defensa Nacional, Mariana y Entidades no Sectorizadas.

Fuentes: Elaborado por el CIEP con información de la SHCP.

El gasto público por alumno aumenta como porcentaje del PIB per cápita conforme al nivel, es así que mientras representa un 14,4% en el nivel primario en la media o superior este gasto como porcentaje del PIB per cápita llega al 36,4%.

Tabla N°11. Gasto por alumno en US\$ ppp, como porcentaje del gasto total en educación y como porcentaje del PIB per cápita, México, 2015

Nivel		Gasto público por alumno por nivel (US\$ ppp)	Gasto público por alumno por nivel educativo (% del PIB per cápita)
Primario	6 a 11 años	2.587	14,4
Secundario	12 a 14 años	2.702	15,1
Media Superior	15 a 17 años	5.566	36,4

Fuente: SITEAL, Rezende, 2020

En cuanto a la mantención de la infraestructura educativa, México invierte en la construcción de nuevas escuelas, en equipamiento y conectividad a internet debido, entre otras cosas, al déficit existente y la decisión de universalizar el derecho a la educación.

En términos presupuestarios, los recursos destinados a infraestructura, equipamiento y tecnología educativa corresponden a recursos financieros que la federación entrega a los estados, siendo de menor cuantía aquellos provenientes de los estados y municipios. El Fondo de Aportaciones Múltiples es la fuente de financiamiento más importante con la que cuentan las entidades federativas para proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos.

Por otro lado, las tasas de matrícula en México superan el 100% en el caso de la enseñanza del nivel primario y secundario, con una participación privada de la educación de alrededor del 38%. La tasa de matrícula en la educación media superior es de tan solo 40%, sin embargo, la participación privada es de un 33%, la más alta en todos los niveles educativos.

La tabla que sigue muestra, la tasa bruta de matrícula por nivel y la participación del sector privado en educación según niveles para el año 2016.

Tabla N°12. Tasa bruta de matrícula y porcentaje de matrículas en educación privada con respecto al total de matrículas, México, 2016

Nivel		Tasa bruta de matrícula (%)	Participación privada en educación según niveles (%)
Primera infancia	0 a 2 años	2	17
Preescolar	3 a 5 años	74	14
Primario	6 a 11 años	106	10
Secundario	12 a 14 años	104	28
Media Superior	15 a 17 años	40	33

Fuente: SITEAL, Rezende, 2020

16. Chile

a. Estructura Curricular

Chile se encuentra dentro del grupo de países de “especialización tardía”. Esto es, países en los cuales los estudiantes transitan a un currículum diferenciado luego de 8 a 10 años de educación general. En el caso de Chile los estudiantes acceden a un primer ciclo único de educación general, compuesto por un primer ciclo de educación primaria (1ero a 6to básica) y secundaria baja (7mo a 8vo) de educación generalista. Este ciclo tiene una duración de 8 años, y culmina a una edad teórica de los estudiantes de 12 años de edad.

Una vez concluido este primer ciclo único de educación general, transitan hacia la educación secundaria alta (educación media) en donde acceden a una oferta educativa que incluye programas educativos conducentes a una especialización en el ámbito académico o vocacional (técnico profesional). La educación academicista es impartida por establecimientos de educación Científico-Humanista, y la educación vocacional los establecimientos técnico-profesionales. Este ciclo tiene una duración de 8 años, y culmina a una edad teórica de los estudiantes de 18 años de edad.

Dentro de cada trayectoria en el ciclo de educación secundaria alta, los estudiantes pueden optar por currículum diferenciados en la forma de optativos, que en el caso de la trayectoria científico humanista orientan a especializaciones del área humanista, matemáticas o científica, y en el caso de la trayectoria técnico profesional hacia oficios o profesiones.

Al final de la educación secundaria alta los estudiantes pueden rendir una prueba de carácter nacional que les da acceso al sistema de educación universitario u optar por ingresa a Institutos Profesional o Centros de Formación Técnica que imparten educación técnica profesional de nivel superior.

b. Estructura organizativa

La responsabilidad por los establecimientos educacionales en Chile está a cargo de dos tipos de sostenedores: los públicos y las privadas. Los sostenedores privados son fundaciones y corporaciones sin fines de lucro, que reciben financiamiento del Estado para su funcionamiento. Los establecimientos bajo la responsabilidad de privados se denominan establecimientos particulares subvencionados.

Por su parte los sostenedores públicos se corresponden a organismos públicos descentralizados denominados Servicios Locales de Educación. Los servicios locales de educación tienen bajo su jurisdicción establecimientos educacionales circunscritos a un territorio que abarca 2 o más comunas de una región. También reciben financiamiento del estado para su funcionamiento. Cabe señalar que los servicios locales de educación se encuentran en pleno proceso de implementación. Este proceso está caracterizado por el traspaso de establecimientos desde las municipalidades a los servicios locales de educación, Previo a la Ley que crea los Servicios Locales de Educación (Ley 21.040 de nueva educación pública), eran las municipalidades los organismos responsables de la gestión de los establecimientos educacionales públicos.

Tanto los establecimientos públicos como los particulares subvencionados están sujetos a un marco regulatorio común y general, que incluye principios normativos y curriculares, reglas de accountability, de medición de resultados educativos, de financiamiento, de uso de recursos y de sistemas de admisión de estudiantes, entre otros. En cierto sentido el sistema opera bajo el principio de igualdad ante la Ley entre sostenedores.

No obstante lo anterior, los Servicios Locales de Educación deben firmar un Convenio de Gestión Educacional con el Ministerio de Educación en el cual se fijan los compromisos que asume el director del Servicio Local para cumplir con la Estrategia Nacional para la Educación Pública, elaborada por el Ministerio de Educación, en consulta con las comisiones de educación de la Cámara de Diputados y el Senado.

c. Financiamiento de la educación

El financiamiento de la educación en Chile se encuentra normado en el Decreto con Fuerza de Ley n°2 de 1998. En el se establece un mecanismo de financiamiento vía transferencias del Gobierno Central a los sostenedores de establecimientos públicos y privados, basados en una subvención principal y una serie de subvenciones complementarias destinadas a proveer de mayores recursos a establecimientos rurales, a establecimientos que imparten educación a alumnos de condición socioeconómica vulnerable, para el refuerzo educativo, por desempeño de excelencia.

La asignación de las subvenciones se determina a través de fórmulas, Si bien cada una de las subvenciones tiene sus propias fórmulas de cálculo para determinar el monto que le corresponde a cada establecimiento, la principal fuente de financiamiento de los establecimientos educacionales, la subvención básica, que representa cerca de un 70% de los recursos del sistema, se calcula en función de la asistencia promedio de los alumnos al establecimiento, multiplicado por un valor por alumno que depende de:

- El nivel y grado educativo: educación básica o media y sus distintos grados
- Modalidades educativa: educación científico humanista, técnico profesional, de adultos o educación especial,
- Jornada: si es jornada parcial o jornada completa.

Así como muestra la gráfica siguiente, la subvención básica por alumno de un estudiante de la educación media científico-humanista es 1,211 veces la de un estudiante de la educación básica en los grados del primero al sexto. Asimismo un estudiantes de la educación especial con necesidades educativas permanentes recibe por subvención principal 3,196 veces la subvención de estudiante de la educación básica en los grados de primero a sexto básico.

Gráfica n°13. Montos relativos de subvención básica por tipo de estudiante. En relación a un estudiante de educación básica de primero a sexto básico (valor =1)

Nivel y tipo de educación	Sin jornada escolar completa	Con jornada escolar completa
Educación parvularia (1^{er} y 2^o nivel de transición)	1,131	1,369
Educación Básica		
1ero a 6to básico	1	1,369
7mo y 8vo básico	1,085	1,373
Educación especial		
Necesidades permanentes	3,196	4,028
Necesidades transitorias	2,800	3,523
Educación de enseñanza media		
Programas científico-humanista	1,211	1,634
Programas técnico-profesional		
Rama marítima y de agricultura	1,794	2,213
Rama industrial	1,399	1,731
Rama comercial y técnica	1,255	1,636

Fuente: OECD

Dentro de la subvención complementaria destaca la Subvención Escolar Preferencial, que destina un monto por alumno socio económicamente vulnerable, que depende del nivel escolar del estudiante, y el nivel de autonomía del establecimiento, el que se estima en función de los resultados educativos del mismo. Si bien el valor por alumno es menor para aquellos establecimientos de baja autonomía, los recursos que deja de percibir son complementados con aporte directos del Ministerio de Educación sujeto a un mayor nivel de rendición de cuentas.

Tabla n°13.Monto de recursos por alumno de la Subvención Escolar Preferencial. En pesos

Establecimientos	Kínder a 6to básico	7mo a 4to medio
Autónomos	\$ 54.598,60	\$ 36.388,32
Emergentes	\$ 27.299,30	\$ 18.194,16

Fuente: Ministerio de Educación.

Así, cada sostenedor recibe un monto de financiamiento equivalente a la suma de los montos calculados para cada una de las escuelas bajo su responsabilidad, los cuales puede distribuir con autonomía entre sus establecimientos educacionales. No obstante el uso de los recursos está sujeto a una serie de

normas de carácter general que restringen el uso a una lista taxativa de compras de bienes y servicios, y de pago de sueldos y salarios asociados al servicio educativo, y que prohíben el rescate de utilidades a favor del sostenedor. Lo anterior se encuentra normado en el decreto con fuerza de Ley n° de 1998.

Referencias

- Canton de Berne (s/f). Le système de financement de l'école obligatoire. Disponible en <http://bcn.cl/2ofxx> (consultado el 12 de abril de 2021).
- CDIP (2021). Organisation scolaire dans les cantons. Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique. Disponible en <http://bcn.cl/2ofxy> (consultado el 8 de abril de 2021).
- Code général des collectivités territoriales. Article L3334-16. Disponible en <http://bcn.cl/2ofxz> (consultado el 7 de abril de 2021).
- Collectivités locales (2018a). Financement des transferts des compétences. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy1> (consultado el 6 de abril de 2021).
- Collectivités locales (2018b). Dotations de compensations des transferts. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy2> (consultado el 6 de abril de 2021).
- CSRE (2018). L'éducation en Suisse. Rapport 2018. Centre suisse de coordination pour la recherche en éducation Disponible en <http://bcn.cl/2ofy3> (consultado el 12 de abril de 2021).
- Constitution française. Constitution de la République française. Constitution du 4 octobre 1958. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy4> (consultado el 6 de abril de 2021).
- EURYDICE (2018). France : organisation et gouvernance. European Commission. EACEA National Policies Platform. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy5> (consultado el 5 de abril de 2021).
- EURYDICE (2020a). Suisse. Organisation et structure du système éducatif. European Commission. EACEA National Policies Platform. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy6> (consultado el 7 de abril de 2021).
- EURYDICE (2020b). Suisse. Principes fondamentaux de la politique éducative. European Commission. EACEA National Policies Platform. Disponible en <http://bcn.cl/2ofy9> (consultado el 7 de abril de 2021).
- EURYDICE (2020c). Suisse. Financement des niveaux éducatifs préprimaire, primaire et secondaire. European Commission. EACEA National Policies Platform. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyb> (consultado el 7 de abril de 2021).
- EURYDICE (2021). Suisse overview. European Commission. EACEA National Policies Platform. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyc> (consultado el 7 de abril de 2021).
- IFRAP (2013). L'Éducation en Suisse : un pays, 26 régimes scolaires. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyd> (consultado el 12 de abril de 2021).
- Loi n° 2004-809. Loi n° 2004-809 du 13 août 2004 relative aux libertés et responsabilités locales. Disponible en <http://bcn.cl/2ofye> (consultado el 6 de abril de 2021).
- Ministère de l'éducation (2019). Repères et références statistiques. Enseignements, formation, recherche. 2019. Direction de l'évaluation, de la prospective et de la performance. Ministère de l'éducation nationale, de la jeunesse et des sports. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyf> (consultado el 5 de abril de 2021).

- Ministère de l'éducation (2020). Note d'information n° 20.35 – octobre 2020. Direction de l'évaluation, de la prospective et de la performance. Ministère de l'éducation nationale, de la jeunesse et des sports. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyg> (consultado el 5 de abril de 2021).
- Ministère de l'éducation (2021a). Organisation de l'école. Ministère de l'éducation nationale, de la jeunesse et des sports. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyh> (consultado el 6 de abril de 2021)
- Ministère de l'éducation (2021b). Les collectivités territoriales. Ministère de l'éducation nationale, de la jeunesse et des sports. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyi> (consultado el 6 de abril de 2021).
- Ministère de l'intérieur (2008). Circulaire N° INT B 08 00090 C. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyl> (consultado el 6 de abril de 2020).
- OCDE (2020). Perspectives des politiques de l'éducation en France. OECD education policy perspectives No. 15. Disponible en <http://bcn.cl/2ofym> (consultado el 5 de abril de 2021).
- OFS (2020a). Finances du système éducatif. Années comptables 2017/18. Office fédéral de la statistique. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyn> (consultado el 7 de abril de 2021).
- OFS (2020b). Institutions de formation. Édition 2020. Office fédéral de la statistique. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyo> (consultado el 8 de abril de 2021).
- SEFRI (2020). Rapport sur les finances FRI 2020. Financement de la formation, de la recherche et de l'innovation par les cantons et la Confédération. Secrétariat d'Etat à la formation, à la recherche et à l'innovation. Disponible en <http://bcn.cl/2ofyp> (consultado el 12 de abril de 2021).
- Denmark. The Danish Education System, Ministry of Higher Education and Science. Disponible en: <https://ufm.dk/en/publications/2011/files-2011/the-danish-education-system.pdf>
- European Commission. National Education Systems. Denmark. Disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/denmark_en
- European Commission. National Education Systems. Finland Disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/finland_en
- European Commission. National Education Systems. Norway. Disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/norway_en
- European Commission. National Education Systems. Sweden. Disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/sweden_en
- Sweden. The Higher Education Act (Högskolelagen SFS 1992:1434) Disponible en: https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/hogskoleforordning-1993100_sfs-1993-100
- OECD. Education Policy Outlook Country Profiles. Denmark. Disponible en: <https://www.oecd.org/education/policy-outlook/country-profile-Denmark-2020.pdf>
- OECD. Education Policy Outlook Country Profiles. Finland. Disponible en: https://www.oecd.org/education/EDUCATION%20POLICY%20OUTLOOK%20FINLAND_EN.pdf
- OECD. Education Policy Outlook Country Profiles. Norway. Disponible en: https://www.oecd.org/norway/EDUCATION%20POLICY%20OUTLOOK%20NORWAY_EN.pdf

- OECD. Education Policy Outlook Country Profiles. Sweden. Disponible en: <https://www.oecd.org/education/Education-Policy-Outlook-Country-Profile-Sweden.pdf>
- Universidad Nacional de Cuyo, 2005. Resumen de Ley de Financiamiento Educativo. Disponible en: <http://www.uncuyo.edu.ar/prensa/resumen-de-ley-de-financiamiento-educativo> (consultado el 22/03/21)
- Correa Natalia, 2014. Ley de financiamiento educativo: ¿punto de partida para la inclusión social y educativa?, Núcleo de Estudios Educativos y Sociales, Facultad de Ciencias Humanas. Disponible en: <https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/296/13431.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina (SITEAL), 2020. Ley Núm. 26.075, Ley de Financiamiento educativo. Disponible en: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/30/ley-26075-ley-financiamiento-educativo#:~:text=Establece%20el%20incremento%20de%20la,Interno%20en%20el%20a%C3%B1o%202010.>
- CIPPEC, 2019. Financiamiento educativo en la Argentina: balance y desafíos de cara al cambio de década, Documento de Trabajo Núm. 178, febrero de 2019. Disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2019/02/178-DT-EDU-El-financiamiento-educativo-en-la-Argentina-balance-y-desaf%C3%ADo-Claus-y-Sanchez-febrero-2019.pdf>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina (SITEAL), 2020. Financiamiento educativo, actualización al 10/2020. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/eje_-_financiamiento_educativo.pdf
- Observatorio Argentinos por la educación, 2019. ¿Cómo y cuánto se invierte en la educación argentina?. Disponible en: https://cms.argentinosporlaeducacion.org/media/reports/Como_y_cuanto_se_invierte_en_la_educacion_argentina.pdf
- Morduchowicz, A., 2019. “El financiamiento educativo argentino”, en Propuesta Educativa, Año 28, núm. 52, noviembre 2019, pp. 11 a 23. Disponible en: <http://propuestaeducativa.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2020/05/PropuestaEducativa52-Dossier-Morduchowicz.pdf>
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP-UNESCO), 2020. Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias, José Marcelino de Rezende, Mayo 2020. Disponible en: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/Financiamiento%20educativo%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Indicadores%20y%20an%C3%A1lisis%20de%20algunas%20experiencias.pdf>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina (SITEAL), 2019. Perfil de país: Argentina, fecha de actualización: 04/2019. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_ed_argentina_20190422.pdf
- UNESCO Institute for Statistics (UIS-UNESCO), 2021. UIS.Stat, Data for the Sustainable Development Goals. Disponible en: <http://uis.unesco.org/>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina (SITEAL), 2020. Financiamiento educativo, actualización al 10/2020. Disponible en:

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/eje_-_financiamiento_educativo.pdf

- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP-UNESCO), 2020. Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias, José Marcelino de Rezende, Mayo 2020. Disponible en: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/Financiamiento%20educativo%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Indicadores%20y%20an%C3%A1lisis%20de%20algunas%20experiencias.pdf>
- Sistema de información de tendencias educativas en América Latina (SITEAL), 2019. Perfil de país: Colombia, fecha de actualización: 06/2019. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_ed_colombia_20190619.pdf
- UNESCO Institute for Statistics (UIS-UNESCO), 2021. UIS.Stat, Data for the Sustainable Development Goals. Disponible en: <http://uis.unesco.org/>
- ANEP. (octubre 2020). Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP. abril 2021, de ANEP Sitio web: <https://www.anep.edu.uy/15-d/plan-desarrollo-educativo-2020-2024-anep>.
- ANEP. (2021). Acerca de la ANEP. 2021, de ANEP Sitio web: <https://www.anep.edu.uy/acerca-anep#:~:text=La%20Administraci%C3%B3n%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n,inicial%2C%20primaria%2C%20media%2C%20t%C3%A9cnica>
- José Marcelino de Rezende. (mayo de 2020). Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias. abril 2021, de Oficina para América Latina del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Sitio web: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/Financiamiento%20educativo%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Indicadores%20y%20an%C3%A1lisis%20de%20algunas%20experiencias.pdf>
- Jorge Achard – Thierry Lecoq - Patricia Díaz. (mayo 2011). Sistemas Educativos en Chile y Uruguay: Análisis comparativo. abril 2021, de Maestría en Relaciones Internacionales Sitio web: <http://mapeal.cippec.org/wp-content/uploads/2014/05/Achard-y-otros-Sistemas-educativos-en-Chile-y-Uruguay.pdf>
- SITEAL. (actualizado octubre 2020). Financiamiento Educativo. abril 2021, de UNESCO Sitio web: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/financiamiento.pdf
- Poder Legislativo. (mayo 2018). Ley N° 18.437. Ley General de Educación. abril 2021, de SITEAL Sitio web: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_uruguay_0483.pdf
- Plan Ceibal. (2021). ¿Qué es Plan Ceibal?. abril 2021, de Plan Ceibal Sitio web: <https://www.ceibal.edu.uy/es/institucional>
- Alarcón, G. Méndez. (septiembre 2020). Seguimiento del retorno a las clases presenciales en centros educativos en Uruguay. abril 2021, de UNICEF Sitio web: <https://www.unicef.org/uruguay/media/3856/file/Seguimiento%20del%20retorno%20a%20las%20clases%20presenciales%20en%20centros%20educativos%20en%20Uruguay.pdf>
- Fundación Ceibal. (mayo 2018). Plan Ceibal. abril 2021, de SITEAL Sitio web: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_uruguay_5043.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2016). Revisión de recursos educativos: Uruguay 2016. abril, 2021, de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos Sitio web: <https://www.ineed.edu.uy/images/publicaciones/informes/OCDE%20Revision%20de%20recursos%20educativos.pdf>

- Ley 16524/1994. Fondo Solidario. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2635/ley-165241994-fondo-solidario>
- Ley 18719/2010. Presupuesto Nacional período 2010-2014. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2636/ley-187192010-presupuesto-nacional-periodo-2010-2014>
- Ley 19335/2015. Presupuesto Nacional período 2010-2014. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2637/ley-193352015-presupuesto-nacional-periodo-2010-2014>
- Ley N° 18.437. Ley General de Educación. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/550/ley-18437-ley-general-educacion>
- Ley N° 19.353. Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC). <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/544/ley-19353-creacion-sistema-nacional-integrado-cuidados-snic>
- Ley Orgánica de la Universidad de la República. 12549/1958. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2634/ley-organica-universidad-republica-125491958>
- Ley N° 17.015/1998. Normas referentes a la educación inicial que se dispensa a niños menores de seis años. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/545/ley-170151998-normas-referentes-educacion-inicial-se-dispensa-ninos-menores-seis-anos>
- Ley N° 18.640/2009. Promoción de la Salud y la Educación en la Niñez y la Adolescencia en el Ámbito de la Educación Pública. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/554/ley-186402009-promocion-salud-educacion-ninez-adolescencia-ambito-educacion-publica>
- SITEAL. (actualizado octubre 2020). Financiamiento Educativo. abril 2021, de UNESCO Sitio web: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/financiamiento.pdf
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2018). La política educativa de México desde una perspectiva regional. abril, 2021, de UNESCO Sitio web: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/LaPoliticaEducativaRegional.pdf>
- José Marcelino de Rezende. (mayo de 2020). Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias. abril 2021, de Oficina para América Latina del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Sitio web: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/sites/default/files/archivos/Financiamiento%20educativo%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina.%20Indicadores%20y%20an%C3%A1lisis%20de%20algunas%20experiencias.pdf>
- Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C. (CIEP). (octubre 2020). Gasto público en educación. PPEF 2021. abril 2021, de CIEP Sitio web: <https://ciep.mx/gasto-publico-en-educacion-ppef-2021/>
- Navarrete. Z, Manzanilla. H, Ocaña. L. (julio 2020). Políticas implementadas por el gobierno mexicano frente al COVID-19. El caso de la educación básica. abril, 2021, de Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. L, núm. Esp., pp. 143-172, 2020 Universidad Iberoamericana, Ciudad de México Sitio web: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/270/27063237025/html/index.html>
- Decreto de la Ley General de Educación. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3003/decreto-ley-general-educacion>
- Ley General de Educación. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/350/ley-general-educacion>
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3006/plan-nacional-desarrollo-2019-2024>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1307/ley-general-derechos-ninas-ninos-adolescentes-nueva-ley-publicada-diario-oficial>

- Ley General del Servicio Profesional Docente. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/354/ley-general-servicio-profesional-docente>
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1301/ley-instituto-nacional-evaluacion-educacion>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative
(CC BY 3.0 CL)

Commons

Atribución

3.0